

Expediente Gestiona 1556/2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Andrés Francisco Sáez Ramón, Salud Virtudes Lozano Lloret, Ramón Pertusa Pamies y Manuel Antonio Pérez Manresa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, siendo las nueve horas de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario, Antonio Pereña Almira, que sustituye accidentalmente al titular. Está presente el concejal Antonio Marín Navarrete.

O R D E N D E L D I A

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 1522/2021).

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno.

SEGUNDO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta de los siguientes:

2.1.- Diputación Provincial. CONVOCATORIA SUBVENCIONES EQUIPAMIENTO INSTALACIONES CULTURALES AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA. BOP 20/1/2022. Convocatoria de Subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para el **equipamiento de las instalaciones culturales de titularidad municipal**. Anualidad 2022. Serán subvencionables inversiones como adquisición de mobiliario (mesas, sillas, armarios), equipos audiovisuales e informáticos, fotocopiadoras y equipos multifunción, equipos de climatización (aire acondicionado).

2.2.- RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2022, del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para **proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos**, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022. DOGV 26/1/2022 Nº 9264. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y finalizará el 21 de febrero de 2022.

2.3.- RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2022, del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la **ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética en los sistemas de alumbrado público exterior existente en los municipios de la Comunitat Valenciana**, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022. DOGV 26/1/2022 Nº 9264. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la

publicación del extracto de la presente convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y finalizará el 3 de marzo de 2022.

2.4.- RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2022, del Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan **ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (programa «PREE 5000 - Comunitat Valenciana»), incluido en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021.** DOGV 27/1/2022 N° 9265. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y finalizará el 31 de diciembre de 2023.

2.5.- Diputación Provincial. BOPA del 30-12-2021 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA FOMENTO DE LA LENGUA Y CULTURA POPULAR VALENCIANA, ANUALIDAD 2022.

2.6.- Diputación Provincial. BOPA del 30-12-2021 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES Y ESCÉNICAS. 2022.

2.7.- Diputación Provincial. BOPA del 30-12-2021 CONV SUBV AYUNTAMIENTOS, FUNDACIONES Y OTRAS ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO, PROVINC ALICANTE, PARA MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS PERMANENTES 2022.

2.8.- RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2021, de la directora general del Cambio Climático de concesión de las ayudas contempladas en los Planes de Impulso en el Medio Ambiente-Cambio Climático (PIMA-CC), para el ejercicio de 2021-2022, donde se le conceden al Ayunt de Cox en concepto de MILLORA D'INFRAESTRUCTURES SUDS – CAMÍ DE LA SERRA FASE I un total de 101.827,00 euros para el ejercicio 2021 30.548,10 euros y el ejercicio 2022 71.278,90 Euros. **DOGV del 29-12-2021.**

2.9.- RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de convocatoria de subvenciones destinadas a escuelas que imparten enseñanza no formal de artes escénicas dependientes de entidades locales o de entidades privadas de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2022 El plazo de presentación de las solicitudes será del 1 al 14 de febrero de 2022. **DOGV del 29-12-2021.**

2.10.- RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de convocatoria de subvenciones destinadas a escuelas que imparten enseñanza no formal de música dependientes de entidades locales o de entidades privadas de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2022. El plazo de presentación de las solicitudes será del 18 al 31 de enero de 2022. **DOGV del 29-12-2021.**



2.11.- Resolución de 22 de diciembre de 2021, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan, mediante tramitación anticipada, las subvenciones destinadas a la financiación de las inversiones del componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», inversión 4 «Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad», línea de inversión «Colectivos Vulnerables», dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia para personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años (CID 346) El plazo para la presentación de las solicitudes de subvención será desde el día 17 de enero hasta el día 4 de febrero de 2022, ambos inclusive. **DOGV del 29-12-2021.**

2.12.- Resolución de 22 de diciembre de 2021, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan, mediante tramitación anticipada, las subvenciones destinadas a la financiación de las inversiones del componente 23 «Nuevas Políticas públicas para el mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo’, inversión 2 (Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo), en el que se incardina el «Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano», dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia El plazo para la presentación de las solicitudes de subvención será desde el día 17 de enero hasta el día 4 de febrero de 2022. **DOGV del 29-12-2021.**

2.13.- Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas con cargo al ejercicio presupuestario 2022, para la ejecución del programa de formación en capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día 10 de enero del 2022. **DOGV del 29-12-2021.**

2.14.- LEY 7/2021, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2022. **DOGV del 30-12-2021.**

2.15.- RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2021, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2022 de las subvenciones destinadas a fomentar los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local en la Comunitat Valenciana, reguladas en la Orden 12/2016, de 29 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo. El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. **DOGV del 04-01-2022.**

2.16.- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. **BOE del 29-12-2021.**



2.17.- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. BOE del 29-12-2021.

2.18.- Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. BOE del 29-12-2021.

TERCERO.- DISPOSICIONES DICTADAS EN RELACIÓN CON EL CORONAVIRUS (COVID-19).

No hay asuntos que tratar.

CUARTO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

4.1.- Se da cuenta del escrito presentado por M^a Isabel Fenoll Campillo en representación de la mercantil SIREM, de fecha 27 de enero de 2022 con Registro de Entrada 2022-E-RE-63, con la misma fecha de entrada, por el que solicita la nulidad de la aprobación para la cesión de los contratos de RSU Y LIMPIEZA VIARIA con la cesionaria CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, SAU.

QUINTO.- INTERVENCIÓN.-

5.1. Aprobación de gastos, facturas y subvenciones con cargo al presupuesto ejercicio 2021:

5.1.1.-Aprobación gastos y facturas

A continuación, se aprueba la Relación Contable de Facturas nº F/2021/66, cuyo anexo se acompaña:

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2021/2483	1623 22700	RECICLADOS Y COMPOSTAJE PIEDRA NEGRA, S.A.	Total Toneladas de Mezcla de Residuos Municipales correspondientes al periododel 1 al 31 de octubre de 2021.	21.826,52
F/2021/2485		JUAN CANALES, VICENTE-FRANCISCO	ADQUISICIÓN 3 SILLAS	834,90
F/2021/2512	338 22608	BIORSI MOBIL WC, S.L.	ALQUILER WC PARA CONCENTRACIÓN TUNING POLÍGONO V. CARMEN	112,94
F/2021/2748	912 22601	THE OLD STATION ALGORFA, S.L.	Almuerzo y comida encuentro Cox Games Land	580,80
F/2021/2777	338 22608	PIROTECNIA FERRANDEZ, S.L.	MATERIAL PIROTÉCNICO DIVERSO	193,60
F/2021/2803	326 48101	JUAN SOLA, S.L.	MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS INFANTIL C P V DE LAS VIRTUDES	14,41
F/2021/2804	931 22799	DECISIO CONSULTING, SLP	COX-ASESORIA Y DEFENSA LETRADA MES DE NOVIEMBRE	2.662,00
F/2021/2808		JUAN SOLA, S.L.	MATERIAL ESCOLAR PARA	69,26



	326 48101		ALUMNOS INFANTIL COLEGIO V. DE LAS VIRTUDES	
F/2021/2809	171 22610	AGROBONANZA AGRICOLA, S.L.	ACEITE MAQUINARIA JARDINES	258,00
F/2021/2810	1623 22700	RECICLADOS Y COMPOSTAJE PIEDRA NEGRA, S.A.	Total Toneladas de Mezcla de Residuos Municipales correspondientes al periodo del 1 al 30 de noviembre de 2021.	22.057,48
F/2021/2811	338 22608	SONORA LEVANTE S.L.	SONORIZACIÓN ENCENDIDO LUCES NAVIDAD	203,28
F/2021/2812	912 22601	SONORA LEVANTE S.L.	SONORIZACIÓN ACTO DÍA DE LA CONSTITUCIÓN	407,77
F/2021/2813	164 21200	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	REPARACIÓN FAROLAS Y DAR LUZ ASEOS CEMENTERIO	268,38
F/2021/2814	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	REVISAR AVERIA Y REPARAR FAROLAS CORTOCIRCUITADAS C/ RODEO Y ROTONDA VIA DEL TREN	245,15
F/2021/2815	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	REVISAR FARLAS C/ ALAMEDA Y MATERIAL ALMACEN MUNICIPAL	240,26
F/2021/2816	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	TRABAJOS REPARACIÓN ELECTRICIDAD DIVERSOS ALUMBRADO	2.522,81
F/2021/2817	171 22610	VIVEROS ALBATERA, S.L.	PLANTAS POINTSETIA PARA JARDINES MUNICIPALES	592,02
F/2021/2818	912 22601	T-O SOLUCIONES GRAFICAS IMPRESAS, S.L.	TARJETAS Y SOBRES FELICITACIÓN NAVIDEÑA ALCALDE	841,86
F/2021/2819	338 22608	T-O SOLUCIONES GRAFICAS IMPRESAS, S.L.	CARTAS REYES MAGOS Y ADHESIVOS CIRCULARES JUGUETES DONADOS	426,16
F/2021/2820	338 22608	SEMILLAS CONCHI, S.L.	ARREGLO FLORAL TRONO PURISIMA Y SANTUARIO	1.100,00
F/2021/2821	920 22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	RESUMEN POR SERVICIO PERÍODO REGULAR MES DE DICIEMBRE	17,40
F/2021/2822	920 22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 966178753 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 21) - Internet - Movi	70,40
F/2021/2823	338 22608	SONORA LEVANTE S.L.	SONORIZACIÓN CONCIERTO Y MISA NAVIDAD GLORIETA	924,44
F/2021/2825	330 22610	LÓPEZ SEMPERE, ROSA MANUELA	Taller Infantil	302,50
F/2021/2827	4311 22799	SONORA LEVANTE S.L.	SONORIZACION FERIA COMERCIO, CORO ARTE P AYA	1.863,40
F/2021/2828	231 22610	BUS SIGÜENZA, S.L.	SERVICIO TRANSPORTE AUTOBÚS EL COLECTIVO TERCERA EDAD A JUMILLA	475,00
F/2021/2829	330 62920	MAHLER'S SIMPHONY, S.L.	INSTRUMENTOS (Mapex Studio Tornado en negro)	369,05
F/2021/2830	931 22799	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	SUMINISTRO DE PLATAFORMA AMON ELECTRÓNICA. DICIEMBRE 2021	838,63
F/2021/2831	132 21300	KAMARAS SHOP S.L.	Mantenimiento mensual por sistema de vigilancia, cámaras(MES NOVIEMBRE)	399,30
F/2021/2832	132 21300	KAMARAS SHOP S.L.	Mantenimiento mensual por sistema de vigilancia (MES OCTUBRE)	399,30

F/2021/2834	4311 22799	SILLAS-CARPAS MARTINEZ Y LOZANO, S.L.	MONTAJE Y DESMONTAJE CARPAS Y MOQUETA FERIA COMERCIO DE NAVIDAD	4.791,60
F/2021/2836	231 21200	C.R.A.C. 24, S.L.	REVISIÓN SISTEMAS SEGURIDAD Y CAMBIO MATERIAL ALARMA CASA 3 ^a EDAD C/ LAS VIRTUDES	302,50
F/2021/2837	4311 22799	VIGIPROT, S.L.	SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA REALIZADO DÍAS 17 AL 20 DIC FERIA COMERCIO DE NAVIDAD	1.439,90
F/2021/2840	132 22104	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	UNIFORMIDAD POLICIA LOCAL	97,67
F/2021/2841	132 20400	ANDACAR 2000, S.A.	ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: TOYOTA C-HR 1.8 POLICÍA LOCAL MES DE DICIEMBRE	901,45
F/2021/2843	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	CUADROS ENCHUFES PARA CONCENTRACION TUNING EN EL POLIGONO INDUSTRIAL VIRGEN DEL CARMEN.	363,73
F/2021/2844	931 22799	A JCONSULTORES S.L.	INFORME PROTECCIÓN DATOS AGENCIA ESPAÑOLA PROTECC. DATOS	223,85
F/2021/2845	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	CUADROS ENCHUFE PARA VI CARRERA SOLIDARIA COX	363,73
F/2021/2846	338 22608	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	ALQUILER GUIRNALDA CON MOTIVO DE LA FIESTA EN PLAZA VIRGEN DEL PILAR DE COX, AÑO 2021	174,24
F/2021/2847	326 22799	ZARDOYA OTIS, S.A.	MANTENIMIENTO ASCENSOR OCTUBRE 2021 COLEGIO	122,71
F/2021/2848	326 22799	ZARDOYA OTIS, S.A.	MANTENIMIENTO ASCENSOR JULIO 2021 COLEGIO	122,71
F/2021/2849	326 22799	ZARDOYA OTIS, S.A.	MANTENIMIENTO ASCENSOR AGOSTO 2021 COLEGIO COX	122,71
F/2021/2850	326 22799	ZARDOYA OTIS, S.A.	MANTENIMIENTO ASCENSOR SEPTIEMBRE 2021 COLEGIO COX	122,71
F/2021/2855	338 22608	MARQUÉS ALCÁZAR, PALOMA	DISEÑO CARTELES ACTIVIDADES FIESTAS NAVIDAD	1.113,20
F/2021/2857	Multiaplicación	YMBERSA NAYADE, S.L.	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1.800,77
F/2021/2858	Multiaplicación	YMBERSA NAYADE, S.L.	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	2.456,99
F/2021/2859	151 22799	SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L.	CONTRATO MENOR DE APLICACIÓN DE PINTURA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL	16.940,00
F/2021/2860	334 22799	SOCIEDAD MUSICAL LA ARMONICA	19/12/2021 - Concierto de Navidad	3.082,15
F/2021/2862	920 21600	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	ALQUILER Y LECTURA CONTADOR EQUIPO DELJUZGADO DE PAZ PERIODO 22.11.2021 AL 22.12.2021	44,32
F/2021/2863	132 22002	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIENTO COPIADORAS EN POLICIA LOCAL	145,39
F/2021/2864	912 22002	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIENTO EQUIPOS DEPARTAMENTO CONCEJALES Y OFICINA	272,98



Cod. Validación: XMNG6YQMDYLNQSA7XL6LL4WP Verificación: https://cox.sedlectronica.es/ Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 66

			CENTRAL	
F/2021/2865	132 22104	LA BOUTIQUE DEL POLICÍA, S.L.	UNIFORMIDAD POLICIA LOCAL	594,72
F/2021/2866	4311 22799	MOLL OCHOA DE ALDA, GERARDO	FERIA DE NAVIDAD DE COX - CABECERA	45,98
F/2021/2867	Multiaplicación	MACIÁ PÉREZ, JOSÉ ÁNGEL	Cuentacuentos navideños “Cuentos que llaman a tu puerta” celebrados el 26 de diciembre de 2021	726,00
F/2021/2868	3321 22609	MACIÁ PÉREZ, JOSÉ ÁNGEL	Coordinación actuación de Fàbrica de Paraules “Ritmos Animalescos” el día 26 de diciembre de 2021 a las 18:00 en el Audi	1.936,00
F/2021/2869	231 22610	GRUAS CASES, S.L.	SERVICIO TRANSPORTE RECOGIDA VALLAS DIPUTACIÓN ALICANTE	254,10
F/2021/2870	231 48000	CRUZ ROJA ESPAÑOLA- ASAMBLEA DE CALLOSA	TELEASISTENCIA DOMICILIARIA ALTAS Y BAJAS POR DIA DE NOVIEMBRE 2021.	140,00
F/2021/2872	171 22799	PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE, S.L.	REPARACIÓN PARQUE INFANTIL C/ LIBERTAD	6.791,73
F/2021/2873	338 22608	INGENIA AVANZADA, S.L.	PHOTOCALL NAVIDAD.	165,77
F/2021/2874	912 22799	INTEGRITY BUSINESS BIP, S.L.	COMUNICACION INSTITUCIONAL PROTOCOLO Y GESTION DE REDES SOCIALES DICIEMBRE 2021	2.994,75
F/2021/2875		ANTONIO MIGUEL RODRÍGUEZ PÉREZ	25 SILLAS WIND COLOR GRIS OSCURO TERCERA EDAD	1.125,30
F/2021/2876	4311 22799	GESTORA DE MULTISERVICIOS MEDIA, S.L.	SERVICIOS DE PUBLICIDAD TV Vega Baja PROMOCIÓN FERIA NAVIDAD 2021	423,50
F/2021/2877	340 22000	ESERGUI DISTESER, S.L.	GASOLEO PABELLON POLIDEPORTIVO	981,07
F/2021/2878	132 22799	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	CUOTA MENSUAL MES DE DICIEMBRE SERVICIO DE GRUA 24 HORAS Y DEOPSITO DE VEHICULOS	605,00
F/2021/2879	151 22799	AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	Seguimiento y control de la facturación energética de los suministros de energía mes de diciembre	453,75
F/2021/2880	920 22002	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	LECTURA CONTADORES IMPRESORAS EQUIPOS DE OFICINA CENTRAL	397,81
F/2021/2881	338 22608	ANTONIO MIGUEL RODRÍGUEZ PÉREZ	ALQUILER SILLAS PARA MISA VILLANCICOS GLORIETA NAVIDAD	326,70
F/2021/2882	342 63210	FONTANERIA E INSTALACIONES COX, S.L.	REPARACIÓN FUGAS TUBERÍAS E INSTALACIÓN 2 BOMBAS Y ACCESORIOS PISCINAS MUNICIPALES	14.214,02
F/2021/2884	1721 22699	GARCIA BARBERA, JUAN-FRANCISCO	VALLADO ANTIGUA CANTERA COX	10.829,86
F/2021/2885	4311 22799	GARCIA BARBERA, JUAN-FRANCISCO	TRANSPORTE Y COLOCACIÓN VALLADO FERIA COMERCIO NAVIDAD	569,40
F/2021/2887	338 22608	SANZ DEL ROSARIO, MARÍA ISABEL	X ANIVERSARIO VIRGEN DEL CARMEN DE COX (DISEÑO Y MAQUETACIÓN VARIOS FORMATOS PARA REDES SOCIALES)	54,45
F/2021/2888		SANZ DEL ROSARIO, MARÍA	CARTEL VIRGEN DEL PILAR	54,45



	338 22608	ISABEL	(DISEÑO Y MAQUETACIÓN VARIOS FORMATOS A3 IMPRESIÓN PARA REDES SOCIALES)	
F/2021/2889	4311 22799	SANZ DEL ROSARIO, MARÍA ISABEL	CARTEL FERIA DE NAVIDAD COX 2021 (DISEÑO Y MAQUETACIÓN VARIOS FORMATOS PARA REDES SOCIALES)	54,45
F/2021/2890	4311 22799	DEL ROSARIO MARIN, FRANCISCA	BORLAS FALLERAS DISEÑO BALCONERAS NAVIDEÑAS (BALCONERAS NAVIDEÑAS) / BANDAS PARA BANLACONERAS NAVIDEÑAS COX (BANDAS P)	189,49
F/2021/2891	920 22000	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	ETIQUETAS APLI POLYST TRANSP. Y CHINCHETA APLI	22,05
F/2021/2892	163 22700	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ADIS, S.L.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL PARQUE ""EL CASTILLO"" PARQUE "" TALLER DE EMPLEO VIRG. "" DICIEMBRE	834,01
F/2021/2894	342 22700	YMBERSA NAYADE, S.L.	CLORO PISCINAS	218,71
F/2021/2895	231 48000	CRUZ ROJA ESPAÑOLA- ASAMBLEA DE CALLOSA	TELEASISTENCIA DOMICILIARIA ALTAS Y BAJAS POR DIA DICIEMBRE 2021	140,00
F/2021/2896	323 22799	UTE LIMPIEZA COX	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA INTERIOR CEIP VIRGEN DE LAS VIRTUDES DICIEMBRE	3.267,00
F/2021/2897	924 22610	MANRESA QUIRANTE, ANTONIO	LOCUCIÓN Cox Games Land noviembre 2021	72,60
F/2021/2898	4311 22799	MANRESA QUIRANTE, ANTONIO	LOCUCIÓN Feria Navidad diciembre 2021	36,30
F/2021/2899	1532 63901	MARTÍNEZ SERRANO, ALBERTO JOSÉ	HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE ""REHABILITACIÓN DE CARRIL BICI PARA COMUNICACIÓN DEL CASCO URBANO CON LOS EQUIPAM	12.359,10
F/2021/2900	931 22799	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L,U.	Mantenimiento de la aplicación SICALWin. De 01/10/2021 a 31/12/2021.	635,25
F/2021/2913	432 22602	UNIPREX, S.A.U.	INSERCIÓN EN RADIO PROMOCIÓN COX MES DE NOVIEMBRE	196,63
F/2021/2914	432 22602	UNIPREX, S.A.U.	INSERCIÓN RADIO PROMOCIÓN COX MES DE DICIEMBRE	196,63
F/2021/2915	4311 22799	WC MURCIA 2020, S.L.	ALQUILER WC FERIA NAVIDAD 2021	71,60
F/2021/2916	4311 22799	VALERO SERNA, PEDRO LUIS	ALQUILER CASTILLOS HINCHABLES JUEGOS NAVIDAD	181,50
F/2021/2917	338 22608	GARCÍA CAÑIZARES, ENCARNACIÓN	ARREGLO FLORAL TRONO Y VIRGEN DEL PILAR	665,50
F/2021/2918	4311 22799	SANTO BERNABEU, MARÍA DOLORES	CATERIN MOTEROS PAPA NOEL	385,00
F/2021/2919	338 22608	SANTO BERNABEU, MARÍA DOLORES	CHOCOLATE Y DULCES ENCENDIDO LUCES NAVIDEÑAS	687,50
F/2021/2920	164 21200	MÁRMOLAS ARTÍSTICOS ARTE SUR, SDAD COOP.	COLUMNAS COLOCADAS EN ALTAR CEMENTERIO	3.932,50



		AND.		
F/2021/2921	171 22799	T. Q. TECNOL, S.A.U.	ADQUISICIÓN DE 160 PAPELERAS REDONDAS	17.230,40
F/2021/2922	912 22601	ALFOSEA PAMIES, JUAN RAFAEL	PLACA Y GRABACIÓN PARA FUNCIONARIO CON MOTIVO DE SU JUBILACIÓN	55,00
F/2021/2923	330 22610	PEREZ VARO, GINES	REPORTAJE FOTOS GRUPOS ESCUELA DE TEATRO	60,00
F/2021/2924	151 21200	PALAU NAVARRETE, CARMELO	TRABAJOS REPARACIÓN APARATO AIRE ACONDICIONADO EN SALA DE ESTUDIO	387,20
F/2021/2925	Multiaplicación	MARTINEZ SERNA, DAVID	SUSTITUCIÓN BISAGRAS PUERTAS Y SELLADO CRISTALES EN CASA3º EDAD, PABELLÓN Y CASA CULTURA	263,78
F/2021/2926	912 22601	ALFOSEA PAMIES, JUAN RAFAEL	MEDALLA PLATA GRABADA CONCEJAL SUSTITUTO	706,72
F/2021/2927	164 21200	PINEDA VELASCO, JOSE ANTONIO	REPARACIÓN TECHO CEMENTERIO	206,18
F/2021/2928	912 22601	VERDÚ PAMIES, MANUEL-RAMÓN	SERVICIO DE REPARTIR CARTAS CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA	230,00
F/2021/2929	231 22610	ASOCIACIÓN CULTURAL DE BAILE LATINO DE LA VEGA BAJA	CLASES DE BAILE TERCERA EDAD	120,00
F/2021/2930	171 22610	VALERO NORTES, ANTONIO	HORAS TRACTOR CON CUBA PULVERIZAR DEL 01/12/2021 A 13/12/2021	2.286,90
F/2021/2931	231 16008	GIMENEZ ARTES, MERCEDES	MEDICAMENTOS PARA FUNCIONARIOS	9,98
F/2021/2932	151 21000	CONSTRUCCIONES MANRESA Y SERRANO, S.L.	HACER IMBORNAL EN C/ SAN JOSÉ	1.331,00
F/2021/2933	231 22610	BAR TERE C.B.	COMIDA PARA PROTECCIÓN CIVIL DÍA CARRERA SOLIDARIA	400,00
F/2021/2934	912 22601	PINA & MANRESA S.L.	OBSEQUIO CAJA SURTIDO NAVIDAD	50,00
F/2021/2935	342 21200	ROCAMORA MARHUENDA, JOSE ANTONIO	REPARACIÓN PUERTAS VESTUARIOS PABELLÓN POLIDEPORTIVO	102,85
F/2021/2936	912 22601	QUIRANTE SANTACRUZ, MARÍA TERESA	DESAYUNOS PROTECCIÓN CIVIL	25,00
F/2021/2937	151 21200	ROCAMORA MARHUENDA, JOSE ANTONIO	MANIVELAS PUERTAS ALMACEN MUNICIPAL	110,11
F/2021/2938	330 21300	ROCAMORA MARHUENDA, JOSE ANTONIO	REPARACIÓN MESA CASA CULTURA	62,92
F/2021/2939	231 22610	PINA & MANRESA S.L.	250 TORTAS DE SAL BOLSA CARRERA SOLIDARIA	150,02
F/2021/2940	920 21200	PÉREZ GONZÁLEZ, ELOY	PROYECCIÓN POLIURETANO SOBRE CUBIERTA TEJADO ""CASA SECRETARIO""	3.206,50
F/2021/2941	135 22110	MOTOQUAD NATURA S.C.	3 CASCOS PROTECCIÓN CIVIL	200,00
F/2021/2942	338 22608	SALINAS CANOVAS, BASILISA	LIMPIEZA TRAJE PAPÁ NOEL	25,00
F/2021/2943	231 22610	ASOCIACIÓN CULTURAL DE BAILE LATINO DE LA VEGA BAJA	HORAS CLASES DE BAILE TERCERA EDAD	150,00
F/2021/2944	151 21000	CONSTRUCCIONES MANRESA Y SERRANO, S.L.	HACER RAMPA BALDOSA C/ VIRGEN DEL ROSARIO	1.645,60
F/2021/2945	323 22609	BERNABEU MAS, JOSE RAMON	CLASES VALENCIANO MES DE DICIEMBRE	1.080,00



F/2021/2946	171 22610	VALERO NORTES, ANTONIO	HORAS TRCTOR CON CUBA PULVERIZAR PRODUCTOS FITOSANITARIOS PERÍODO 14/12/2021 A 24/12/2021	4.158,77
F/2021/2947	171 22610	VALERO NORTES, ANTONIO	HORAS TRACTOR CON CUBA PULVERIZAR PRODUCTO FITOSANITARIO PERÍODO 27/12/2021 A 31/12/2021	2.764,85
F/2021/2948	338 22608	VERDÚ PAMIES, MANUEL-RAMÓN	REPARTO TARJETAS FELICITACIONES NAVIDAD	300,00
F/2021/2949	Multiaplicación	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIALES FERRETERÍA MES DE OCTUBRE	794,62
F/2021/2950	Multiaplicación	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIALES FERRETERÍA DIVERSO MES DE NOVIEMBRE	782,02
F/2021/2951	Multiaplicación	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIALES DE FERRETERIA DIVERSO	457,77
F/2021/2952	171 22799	MARIGE PARQUES Y SERVICIOS, S.L.	COLOC, RESTAURACIÓN SUELO SEGURIDAD PARQUES: EL CASTILLO, CEMENTERIO, SAN ISIDRO, LOS JABONEROS Y PLAZA MUJER TRABAJADOR	18.143,95
F/2021/2953	1721 22699	GREEN TAL, S.A.	SEGUNDO SEMETRE SERVICIO LÍNEA VERDE (CONSULTAS MEDIOAMBIENTALES...)	1.784,75
F/2021/2954	312 22799	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.	AGUA MINERAL CENTRO-VACUNACIÓN COVID	50,88
F/2021/2955	151 21000	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	MATERIALES CONSTRUCCIÓN DIVERSO	568,48
F/2021/2956	151 21000	CARREÑO SANCHEZ, MARÍA JOSE	DISOLVENTE LIMPIEZA	12,95
F/2021/2957	231 22610	GARRES AGUILAR, JOSÉ ANTONIO	ACTUACIÓN PERCUSIÓN CARRERA SOLIDARIA	423,50
F/2021/2958	342 22610	FEDERACION DE FUTBOL COMUNIDAD VALENCIANA	SERVICIO ARBITRAJE EQUIPOS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (ALEVINES, BENJAMINES, CADETES....)	264,00
F/2021/2959	342 22610	FEDERACION DE FUTBOL COMUNIDAD VALENCIANA	SERVICIO ARBITRAJES ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	109,70
F/2021/2960	342 22610	FEDERACION DE FUTBOL COMUNIDAD VALENCIANA	SERVICIO ARBITRAJE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	264,00
F/2021/2961	342 22610	FEDERACION DE FUTBOL COMUNIDAD VALENCIANA	SERVICIO ARBITRAJES ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE FÚTBOL	169,05
F/2021/2962	342 22610	FEDERACION DE FUTBOL COMUNIDAD VALENCIANA	SERVICIO ARBITRAJE ESCUELAS DEPORTIVAS FÚTBOL	264,00
F/2021/2963	342 22610	FEDERACION DE FUTBOL COMUNIDAD VALENCIANA	SERVICIO ARBITRAJE ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL	259,05
F/2021/2964	342 22610	FEDERACION DE FUTBOL COMUNIDAD VALENCIANA	SERVICIO ARBITRAJE ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL	48,00
F/2021/2981	32321200	NOLASCO ALDEGUER	ADHESIVO CESPED ARTIFICIAL COLEGIO V VIRTUDES	89,95
	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBOS LUZ ENGANCHES FIESTAS Y RECTITICATIVAS	2.993,07
F/2021/3009	342 63200	DIRECC. OBRA SEGUNDO MODIFICADO PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REFORMA CONJUNTO PISCINAS AVDA. VEGA BAJA, 8	SANTO MARHUENDA, JOSÉ RAMÓN	892,17
F/2021/3008	342 63200	DIRECC. OBRA PROYECTO	SANTO MARHUENDA, JOSÉ	1.918,73



		BÁSICO Y EJECUCIÓN REFORMA Y ADECUACIÓN CONJUNTO PISCINAS MUNICIPALES COX	RAMÓN	
F/2021/3010	342 61900	DIRECCIÓN OBRA PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN REFORMA Y ADECUACIÓN ESPACIOS ANEXOS CONJUNTO PISCINAS MUNICIPALES AVDA. VEGA BAJA, 8	SANTO MARHUENDA, JOSÉ RAMÓN	4.705,88
F/2021/3011	342 61900	AMPLIACIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRA PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN REFORMA Y ADECUACIÓN ESPACIOS ANEXOS CONJUNTO PISCINAS MUNICIPALES	SANTO MARHUENDA, JOSÉ RAMÓN	781,71
		TOTAL.....		237.049,52

A continuación se aprueban relación de facturas relacionadas con PEIS de Servicios Sociales:

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2021/2903	231 48000	HANAFI, MOHAMED	AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	240,00
F/2021/2904	231 48000	EL YAJOURI, JAMILA	AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	275,00
F/2021/2905	231 48000	FATNA CHOBANI	AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	320,00
F/2021/2906	231 48000	DELGADO NOLE, MARÍA BELEN	AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	320,00
F/2021/2907	231 48000	PRATTO DIAZ, ADRIANA RENE	AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	400,00
F/2021/2908	231 48000	KHADDOUJ, ZOUFIAR	AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	120,00
F/2021/2909	231 48000	PACHECO BUENDIA,JESSICA	AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	180,00
F/2021/2910	231 48000	DELGADO NOLE, MARÍA BELEN	PAGO AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	200,00
F/2021/2911	231 48000	NAVARRETE SANCHEZ, ANA BELÉN	AYUDA INDIVIDUAL ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	135,00
F/2021/2912	231 48000	NAVARRETE SANCHEZ, ANA BELÉN	AYUDA INDIVIDUAL ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	135,00
			TOTAL.....	2.325,00

Se remite a esta intervención desde contabilidad y facturación, anexo relación general contable de facturas nº F/2021/66, anexos nº F/2021/67 (correspondientes al Taller de Empleo XII), y anexos nº F/2021/68 y nº F/2021/69 (correspondientes a la Escuela de Empleo IV 2ª Etapa) que se adjuntan al acta de Junta de Gobierno Local. De conformidad con el artículo 4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emito el siguiente, INFORME sobre la aprobación de las facturas correspondientes a las relaciones contable de obligaciones.

Primero. - Desde esta Intervención se recomienda la elaboración por parte del Ayuntamiento de un Plan de Contratación al objeto de licitar todos aquellos gastos recurrentes y repetitivos de la Entidad Local. Por otro lado, debería elaborarse un modelo de contratos menores para aquellos gastos no recurrentes e imprevistos de conformidad con lo dictaminado en el artículo 118 de la LCSP. (Sonora Levante, S.l. Importe año 2021...19.981,00; Santos & Santos Montajes Eléctricos, S.L. Importe año 2021...41.709,55; Semillas Conchi, S.L., Importe años 2021...31.741,88; Ymbersa Nayade, S.L. 25.413,32; Antonio Valero Nortes., Importe año 2021... 28.701,00; Hnos Rives Franco, Importe año 2021...41.766,03; M^a José Carreño Sánchez, Importe año 2021...16.403,71; Antonio Rocamora Serrano, Importe 18.198,91). Además, también sería conveniente que se estudiara la posibilidad de adherirse a sistemas de contratación centralizada.

Por otro lado, dejar constancia de la falta de medios personales, materiales y técnicos que adolece esta Intervención para permitir por parte de órgano interventor de los plazos de emisión de informes ni la realización de las labores de control interno con el alcance necesario que exigen el ordenamiento vigente (Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local).

Segundo.- Que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta.

Tercero. - Que dichas facturas reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cuarto. - En la Intervención Municipal constan los documentos de fiscalización que acreditan la conformidad de dichas facturas por órgano competente.

Quinto.- Los gastos contenidos en las relaciones de facturas que anteceden, en términos generales, pueden aprobarse con cargo a las aplicaciones del presupuesto en vigor que se expresan, contando con crédito suficiente en el nivel de vinculación jurídica correspondiente, no obstante se formula reparo, con respecto la relación general de facturas F/2021/66, las relaciones F/2021/62 y nº F/2021/63 (correspondientes al Taller de Empleo XII) ,y la nº F/2021/64 y nº F/2021/65 (correspondientes a la Escuela de Empleo IV 2^a Etapa), excluidas las facturas que se enumeran a continuación por orden de registro de entrada por existir procedimiento de contratación tramitado o ser un gasto imprevisto o puntal de mínimo importe, no requiriendo tramitación de contrato: F/2021/2483, F/2021/2804, F/2021/2810, F/2021/2825 F/2021/2830, F/2021/2841, F/2021/2844, F/2021/2859, F/2021/2855, F/2021/2859, F/2021/2860, F/2021/2866, F/2021/2867, F/2021/2868, F/2021/2870, F/2021/2872, F/2021/2876, F/2021/2882, F/2021/2884, F/2021/2890, F/2021/2895, F/2021/2896, F/2021/2897, F/2021/2898, F/2021/2899, F/2021/2900, F/2021/2913/, F/2021/2914, F/2021/2916, F/2021/2922, F/2021/2923, F/2021/2925, F/2021/2926, F/2021/2927, F/2021/2931, F/2021/2933, F/2021/2934, F/2021/2935, F/2021/2936, F/2021/2937, F/2021/2938, F/2021/2939, F/2021/2941, F/2021/2942, F/2021/2943, F/2021/2945, F/2021/2948, F/2021/2952, F/2021/2954, F/2021/2956.

En el resto de las facturas registradas, contenidas en la relación general y los anexos del taller y de la escuela de empleo, se formula reparo y son aquellas que no se correspondan a un contrato tramitado como abierto, abierto simplificado, por cuanto



no cumplen el trámite establecido para los contratos menores conforme al art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Porque aun pudiéndose tratar de contrataciones menores, dispensadas de fiscalización previa, no se excluye la necesidad de verificación previa de la existencia de crédito, por lo que se hace precisa la previa autorización de compra o propuesta de gasto, que no consta. Asimismo, se ha de advertir que aquellos gastos que se realicen de forma recurrente no serán gastos cuyo procedimiento de adjudicación sea a través de un contrato menor. En este sentido, indica el Informe 4/2010, de 29 de octubre, de la JCCA de Baleares, que: “...en principio y con carácter general, se podría considerar que un contrato menor es contrario a derecho si el órgano de contratación, en el momento de iniciar la tramitación de este contrato, tiene conocimiento cierto -o podría tenerlo, si se aplicasen los principios de programación y buena gestión- de la necesidad de contratar una prestación determinada de carácter o naturaleza unitarios, perfectamente definida, cuyas características esenciales no pueden variar de manera sustancial, que se tiene que llevar a cabo necesariamente año tras año y que responde a una necesidad continuada en el tiempo, y, aun así, tramitase diferentes contratos menores y eludiese las normas más exigentes de publicidad y procedimiento...”. Asimismo, no obstante el importe en algunos casos supera el umbral establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores, y no queda acreditado que se haya realizado procedimiento alguno de licitación conforme a la LCSP y al informe de la Resolución de 6 de marzo de 2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en cuanto a la necesidad de solicitar al menos tres presupuestos antes de efectuar la contratación, todo ello en cuanto a garantizar los principios de publicidad y concurrencia.

La Junta de Gobierno Local, acuerda levantar el reparo para el pago de las facturas por tratarse de servicios prestados, ser servicios necesarios y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Factura con nº de entrada F/2021/2945 de Bernabéu Más, Jose Ramón, correspondiente a docencia clases de valenciano para los cursos de A2, B1,B2 y C1 del mes de diciembre por importe de 1.080,00 €. Se formula por intervención reparo nº 3/2021 que es reiteración del reparo suspensivo 34/2018 , que para 2019 es el nº 13/2019 y en 2020 es el nº 10/2020, en base a lo dispuesto en el artículo 216.2.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al haberse omitido “requisitos o trámites esenciales”, según las siguientes consideraciones: se trata de un nuevo servicio municipal cuyo gasto específico no está previsto en presupuesto, no obstante lo cual cabe aplicarlo a la aplicación presupuestaria 323.226.99 “otros gastos diversos en materia de educación”. Al tratarse de una relación laboral de “servicios retribuidos por cuenta ajena dentro del ámbito de organización y dirección del Ayuntamiento como empleador o empresario”, cuyo régimen jurídico está reflejado en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, incumple los principios de acceso al empleo público establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: la selección del personal se hará mediante procedimiento en el que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, además de la publicidad de la convocatoria y de sus bases. Según la Ley 6/2018, de 3



de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, artículo 19. Dos. “no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”, que en este caso no queda acreditado. Se acuerda levantar el reparo para su pago por la prestación del servicio y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

A continuación se aprueban las relaciones contables de TALLER EMPLEO XII, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 08/02/2021 en relación con los protocolos de ejecución del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XII”, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 13/12/2021 y el 25/01/2022, según los grupos a los que se imputan:

- 1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Facturas por importe de 51,36 €.- Crédito restante: 6.333,62 €

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
2021/2965	241.22198	ANTº ROCAMORA SERRANO	MATERIALES FERRETERÍA	51,36
			TOTAL	51,36

- 2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. Facturas por importe de 10.968,00 €. Crédito restante: 704,71
Relación Contable de Facturas F/2021/67

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2021/2826	241 22699	AZULEJOS LATORRE, S.L.	COLA PORCELANICA TALLER EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	75,55
F/2021/2835	241 22699	CARREÑO SANCHEZ, MARÍA JOSE	MATERIALES DE PINTURA T.E. VIRGEN DEL CARMEN	52,22
F/2021/2838	241 22699	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	MATERIALES CONSTRUCCIÓN TALLER EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	768,02
F/2021/2842	241 22699	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	TRABAJOS ELECTRICIDAD TALLER EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	5.929,36
F/2021/2856	241 22699	GRUAS CASES, S.L.	ALQUILER BRAZO ARTICULADO TALLER EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	404,02
F/2021/2966	241 22699	RIVES & LOZANO COX, S.L.	SERVICIO ASESORÍA LABORAL DICIEMBRE TALLER EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	498,52
			NOMINAS INDEMNIZACIÓN FIN CONTRATO NO IMPUTADAS A LA SUBVENCIÓN	3.240,31
			TOTAL..... ...	10.968,00

A continuación se aprueban las Relaciones Contables de la Escuela de Empleo, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en Junta de Gobierno Local 28/06/2021en relación con los protocolos de ejecución de la Escuela de Empleo Et Formem “Virgen de las Virtudes IV-2^a Etapa”, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 13/12/2021 y el 30/12/2021, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados por LABORA (100%): Crédito restante: 28.172,27 €

Relación Contable de Facturas F/2021/68

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2021/2871	241 22199	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	LECTURA CONTADOR COPIADORA ESCUELA DE EMPLEO VIRGEN VIRTUDES IV	56,63
F/2021/2967	241 22199	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	MATERIALES CONSTRUCCIÓN ESCUELA EMPLEO	52,94
F/2021/2968	241 22199	CARREÑO SANCHEZ, MARÍA JOSE	MATERIALES PINTURA ESCUELA EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	12,77
F/2021/2969	241 22199	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIALES FERRETERIA ESCUELA EMPLEO SUBVENCIÓN	94,34
F/2021/2970	241 22199	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIALES FERRETERÍA ESCUELA EMPLEO SUBVENCIÓN	84,94
			TOTAL	301,62

2.- No subvencionados ni objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento Cox: facturas por importe de 3.698,20 Crédito restante: 29.269,88 €

Relación Facturas Contable F/2021/69

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2021/2824	151 22199	BIORSI MOBIL WC, S.L.	ALQUILER WC ESCUELA EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	126,81
F/2021/2971	151 22199	CARREÑO SANCHEZ, MARÍA JOSE	MATERIALES PINTURA ESCUELA EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	227,78
F/2021/2972	151 22199	SIVILA MOLERA, MIGUEL ANGEL	HORAS EXTRA PIPICAM ESCUELA EMPLEO	1.517,34
F/2021/2973	151 22199	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	MATERIALES CONSTRUCCIÓN ESCUELA EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	587,70
F/2021/2974	151 22199	RIVES & LOZANO COX, S.L.	SERVICIO ASESORÍA LABORAL ESCUELA EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	75,02
F/2021/2975	151 22199	BIORSI MOBIL WC, S.L.	ALQUILER WC ESCUELA EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	77,06
F/2021/2976	151 22199	HORMAR XXI, S.L.	RECARGA GESTIÓN RESIDUOS ESCUELA EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	641,60
F/2021/2977		HIERROS GRANJA, S.L.	PUERTA MODULAR	444,89



	151 22199		ESCUELA EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	
			TOTAL	3.698,20

5.1.2.- SUBVENCIONES

5.1.2.1- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN, LA JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CLUB AJEDREZ MATE DE COX 2021

A propuesta del Alcalde y Concejal de Deportes, Antonio José Bernabeu Santo, para la concesión de una subvención al Club de Ajedrez Mate de Cox por importe de 1.500,00 € con cargo a la aplicación 341.489,00 € del presupuesto de 2021, contemplada nominativamente en la Base de Ejecución 4.2 del Presupuesto Municipal, en base a la solicitud formulada por el presidente de esta asociación, Antonio José Navarro Amorós, para sufragar los gastos de la actividad deportiva cultural de promoción y difusión del ajedrez, aportando la siguiente documentación: memoria de actividades valorada con un total de gastos que ascienden a 1.351,83 €, y que consisten en: licencias deportivas (1.242,00 €) y seguro de responsabilidad civil (109,83 €), y certificados de estar al corriente con la seguridad social y Hacienda.

Considerando que en el presupuesto del ejercicio 2021, en la aplicación 341.489,00, a la que se aplicaría el gasto, existe crédito por importe de 1.500,00 €, y en las bases de ejecución del presupuesto aparece de forma genérica como “Subvención al Club de ajedrez de Cox” la referida cantidad a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la concesión de forma directa de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto.

Considerando que el plazo para la presentación de justificantes de gastos originados por la actividad subvencionada en ningún caso excederá del 31 de diciembre del respectivo ejercicio, según establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2021, plazo que, en caso de incumplir, supondrá la pérdida de la subvención.

Considerando que , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el/la beneficiario/a de la subvención deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo objeto de subvención (carteles, programas de mano, banderolas, anuncios en prensa, cuñas televisivas, y elementos publicitarios gráficos en general), haciendo figurar además el logotipo del Ayuntamiento de Cox, incluso en los locales en que se realicen las actuaciones/actividades.

Considerando que la actividad financiada tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, consistente en la promoción y difusión del ajedrez.

Se acuerda:

PRIMERO. - Conceder al Club de ajedrez Mate de Cox una subvención por importe de 1.351,83 €, con cargo a la aplicación 341.489,00 € del presupuesto de 2021, contemplada nominativamente en la Base de Ejecución 4.2 del Presupuesto Municipal para sufragar los gastos de la actividad deportiva cultural relacionada con la de promoción y difusión del ajedrez, consistentes en : licencias deportivas (1.242,00 €); seguro de responsabilidad civil (109,83 €).



SEGUNDO. - Para el abono de la citada subvención se deberá aportar por el beneficiario antes del 31 de diciembre de 2021, plazo que, en caso de incumplir, supondrá la pérdida de la subvención, la siguiente documentación, toda ella firmada por el secretario y/o presidente del club/asociación: A) Memoria de actuación justificativa y valorada económicamente del cumplimiento de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, con mención al número de participantes. B) Certificado según modelo facilitado por el Ayuntamiento de que no se dispone de ninguna otra subvención o ingreso para la actividad de que se trate, otorgada por otro organismo entidad o particular, o en caso de haber obtenido otras ayudas, certificación del gasto total originado por la actividad y de las ayudas obtenidas, según modelo facilitado por el Ayuntamiento, con importes referidos al año 2021. C) Justificantes de los gastos realizados durante el período para el que se concede la subvención (ejercicio 2021), cuyo importe deberá ser como mínimo igual a la cantidad concedida como subvención. Tales justificantes de gastos deberán consistir en facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, originales o fotocopias (en cuyo caso se aportarán los originales para su compulsa). E) Acreditación de haber dado cumplimiento a la obligación de publicitar la subvención, adjuntando un ejemplar/documento gráfico/foto, en su caso, de los elementos publicitarios en el caso de que hubieran sido confeccionados.

TERCERO. - Dar traslado de este acuerdo al interesado y al departamento de Intervención a efectos de la correspondiente notificación al interesado.

5.1.2.2.- CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA LA DEPORTISTA. -

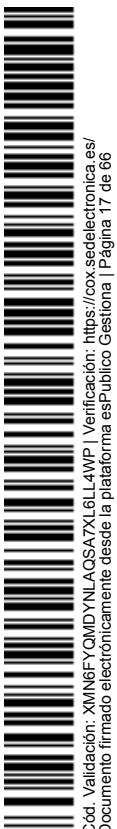
A propuesta de D. Antonio José Bernabeu Santo, Alcalde y Concejal de Deportes, vista la solicitud presentada por el Presidente del Club Deportivo Colombicultor “La Deportista de Cox”, D. Joaquín Carmona, para sufragar los gastos relacionados con la actividad consistente en “competiciones y suelta de palomos, promoción de la colombicultura como deporte y concurso Inter comarcal”, con un presupuesto estimado de las mismas para año 2021 de 1.228,00 €.

Considerando que en la solicitud se detalla un presupuesto de gastos federativos en anillas (260,00 €) y licencias (968 €)

Considerando que en el presupuesto del ejercicio 2021, en la aplicación 341.489.00, a la que se aplicaría el gasto, existe crédito por importe de 578,21 €, y en las bases de ejecución del presupuesto aparece de forma genérica como “Subvención a Asociación Colombicultura” la referida cantidad, a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la concesión de forma directa de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto.

Considerando que en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 18.- Normas especiales de tramitación de gastos; 4. Subvenciones y convenios) se establece que *“En el acuerdo de concesión de la subvención, se determinará el plazo para la presentación de los justificantes de gastos originados por la actividad subvencionada que en ningún caso excederá del 31 de diciembre del respectivo ejercicio económico”*.

Considerando que la actividad financiada tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, consistente en la promoción del deporte de la colombicultura.



Previo informe de Intervención de que falta la presentación de la Memoria descriptiva y valorada económicamente del objeto-actividad a subvencionar; así como los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia estatal de Administración Tributaria, imprescindibles para obtener la condición de beneficiario según establece el art. 13. e) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones.

Se acuerda:

PRIMERO. - Conceder a la Sociedad Colombicultura La Deportista de Cox, una subvención de 578,21 € con cargo a la aplicación 341.489.00 del presupuesto de 2021 para la actividad consistente en" competiciones y suelta de palomos, promoción de la colombicultura como deporte y concurso intercomarcal con un presupuesto estimado de las mismas de 1.228,00 € para año 2021.

SEGUNDO. - Para el abono de la citada subvención se deberá aportar por el beneficiario **antes del 15 de febrero de 2022**, plazo que, en caso de incumplir, supondrá la pérdida de la subvención, la siguiente documentación: A) certificado de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social B) Memoria descriptiva y valorada económicamente del objeto-actividad a subvencionar.

TERCERO. - Dar traslado de este acuerdo al departamento de Intervención-Tesorería y al interesado a efectos de la correspondiente notificación.

5.1.1.3.-APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN 2018 A LA ASOCIACIÓN AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES DE COX.-

A propuesta de Salud Lozano Lloret, concejal de Mujer. Vistos los justificantes que presenta la Asociación de Amas de Casa y Consumidores de Cox, en relación con la subvención concedida en JGL de 20210726 para sufragar los gastos relacionados con la actividad consistente en actividades y cursos, talleres y charlas para la realización y ayuda para las mujeres por importe de 2.085,08 € y cuyos gastos justificados consisten en factura de Servisport Deporte y Salud, S.L. de clases impartidas a este colectivo en el programa de aquaerobic por importe de 1.064,80 €, factura de Decoflor Floristería de curso de materiales para centros navideños por importe de 801,00, factura de Agustina Pineda Pamies de curso de corte y confección por importe de 810,00 € y factura de Yesica Sivila Abela, cursos de sevillanas, flamenco, pilates, aerobic...etc., 300,00 todo ello por un montante total de 2.975,80 €. Asimismo, aportan certificado de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo fin, memoria descriptiva de las actividades en los que haya participado y de los gastos realizados, así como comprobantes de los pagos (metálico mediante recibo del proveedor, talón o transferencia bancaria) cuyo importe deberá ser como mínimo igual a la cantidad concedida como subvención.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, como es el caso.

Considerando que la actividad financiada tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, consistente en actividades, cursos, talleres y charlas para la realización y ayuda para las mujeres.

Considerando que queda suficientemente acreditado el cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad por los que se concedieron la subvención.



Se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar los justificantes presentados por la Asociación de Amas de Casa y Consumidores de Cox, justificativa de los gastos realizados durante el ejercicio 2021 en cuantía de 2.975,80 € relativos a la actividad consistente en cursos, talleres y charlas para la realización y ayuda para las mujeres, para la que por acuerdo de JGL de fecha 20210726 se le concedió una subvención por importe de 2.085,08 €. Por lo que procede el abono de la subvención concedida.

SEGUNDO. - Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios económicos del Ayuntamiento a efectos de que por la Tesorería municipal se libre el pago correspondiente.

5.1.1.4.- SUBVENCIÓN AL CORO MIXTO VIRGEN DEL CARMEN. -

A propuesta de la concejalía de Cultura, en base al Convenio suscrito con el Coro Mixto Virgen del Carmen, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de diciembre de 2007, para colaborar con las actividades culturales y musicales en el ámbito local y en base a la solicitud presentada por el presidente José M^a Rocamora Sáez. Vista la documentación aportada: descripción de gastos e ingresos del Coro Mixto Virgen del Carmen de Cox de 2021 por un importe de gastos de 2.850,00 € y 0 € de ingresos, y memoria de actividades a desarrollar por el Coro Mixto Virgen del Carmen durante el ejercicio 2021, presentando una relación cronológica de actuaciones en Julio y diciembre.

Vistos los justificantes que presenta el Coro Mixto Virgen del Carmen, por importe de 1.450,00 €, para el primer semestre, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.00, y cuyos gastos justificados consisten en facturas de las clases y dirección , de los meses de junio, julio, octubre, noviembre y diciembre por importe de 1.350,00 € y acompañamiento piano en misas de fiestas V. Carmen y fiestas Navidad, por importe de 450 €, siendo el total de 1.800,00. Asimismo aportan memoria de actividades desarrolladas por el Coro Mixto Virgen del Carmen en el segundo semestre de 2021, según convenio con el Ayuntamiento de fecha 27 de diciembre de 2007: actuaciones en concierto fiestas patronales, misa día 16 julio; misa día de Navidad y Concierto Convento, encuentro corales; certificados de estar al corriente en Hacienda y de la Seguridad Social, asimismo aportan certificado de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo fin.

Considerando que queda suficientemente acreditado el cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad por los que se concedieron la subvención

Considerando que en el presupuesto del ejercicio 2021, en la aplicación 334.489.00 existe crédito por importe de 2.852,79 €, contemplada nominativamente en la Base de Ejecución 4.2 del Presupuesto Municipal de 2021.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, como es el caso.

Considerando que el plazo para la presentación de justificantes de gastos originados por la actividad subvencionada en ningún caso excederá del 31 de diciembre del respectivo ejercicio, según establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2021.

Considerando que la actividad financiada tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, consistente en difundir la cultura musical en nuestro municipio.

Se acuerda:



PRIMERO. - Conceder al Coro Mixto Virgen del Carmen de Cox una subvención de 2.852,79 € con cargo a la aplicación 334.489.00 del presupuesto de 2021 en base al Convenio suscrito con el Coro Mixto Virgen del Carmen, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de diciembre de 2007, para colaborar con las actividades culturales y musicales en el ámbito local.

SEGUNDO. - Aprobar los justificantes presentados por el Coro Mixto Virgen del Carmen correspondientes a los gastos realizados durante segundo semestre de 2021 en cuantía de 1.800,00 € relativos a la actividad consistente en difundir la cultura musical en el municipio.

TERCERO. - Proceder al abono de 1.450,00 €, correspondientes a los gastos justificados en el segundo semestre, de las clases de dirección, pianista y acompañamiento de los meses de junio, julio, octubre, noviembre y diciembre de 2021 y las actuaciones realizadas durante el mismo periodo, consistente en concierto fiestas patronales, misa día 16 julio; misa día de Navidad y Concierto Convento, encuentro corales.

CUARTO.- Para el abono de la citada subvención se deberá aportar por el beneficiario antes del 31 de diciembre de 2021, plazo que, en caso de incumplir, supondrá la pérdida de la subvención, la siguiente documentación: A) certificado de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social B) Memoria descriptiva de las actividades en los que haya participado y de los gastos realizados C) Certificado según modelo facilitado por el Ayuntamiento de que no se dispone de ninguna otra subvención o ingreso para la actividad de que se trate, otorgada por otro organismo entidad o particular, o en caso de haber obtenido otras ayudas, certificación del gasto total originado por la actividad y de las ayudas obtenidas, según modelo facilitado por el Ayuntamiento, con importes referidos al año 2021; D) Justificantes de los gastos realizados durante el período para el que se concede la subvención (ejercicio 2021), así como comprobantes de los pagos(metálico mediante recibo del proveedor, talón o transferencia bancaria) cuyo importe deberá ser como mínimo igual a la cantidad concedida como subvención. Aprobándose el abono de pagos semestrales, lo que supone el abono de pagos fraccionados para responder al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas.

QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios económicos del Ayuntamiento a efectos de que por la Tesorería municipal se libre el pago correspondiente.

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL, CURSO 2021/2022 (Expediente Gestiona 1167/2021)

A propuesta de Antonio Marín Navarrete, Concejal de Juventud del Ayuntamiento de Cox.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Que en Junta de Gobierno Local de fecha 28/12/2021 se aprueba relación de perceptores en la que no están incluidos dos posibles beneficiarios.



Posteriormente presentan documentación por lo que la lista definitiva queda de la siguiente manera:

1	ANTONIO JESÚS LOZANO RUÍZ	***2260**	41	207,25
2	ANASTASIO SEVA SÁNCHEZ	***3342**	25	126,37
3	SÉFORA MARÍA SORIANO AMORÓS	***2162**	28	141,53
4	MARÍA MEDINA ESPINOSA	***8587**	25	126,37
5	IRIS CRISTO MACIÁ	***4690**	37	187,03
6	SERGIO MANRESA RABASCO	***4356**	43	217,35
7	MARÍA GAMBÍN ROCAMORA	***3031**	32	161,75
8	DAVID CUARTERO GAMBÍN	***2509**	28	141,53
9	FATIMA MARÍA PELEGRÍN PELEGRÍN	***3017**	28	141,53
10	ALEXIS MEKIBES FERRER	***8587**	38	192,08
11	MARÍA PAMIES RIVES	***0387**	28	141,53
12	BORJA GIO BERNA	***3055**	39	197,14
13	JESÚS PEDRO BERNABEU ROCAMORA	***2381**	27	136,48
14	ADRIÁN HURTADO LOZANO	***2257**	41	207,25
15	MARÍA PÉREZ CORBI	***7632**	36	181,97
16	INMACULADA MARÍN NAVARRETE	***8410**	15	75,82
17	SERGIO J MANRESA BERNABEU	***2140**	20	101,10
18	ÁNGELA SANTACRUZ GARCÍA	***8630**	32	161,75
19	MARÍA BERNA PACHECO	***8451**	28	141,53
20	AROA AMORÓS GARCÍA	***2426**	23	116,26
21	ROSA MARÍA SANTO CANDEL	***8274**	32	161,75
22	JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ MORENO	***6055**	23	116,26
23	LUISA BERNABEU ROCAMORA	***4622**	32	161,75
24	ENGRACIA MARCO ZAMBRANA	***8588**	33	166,81
25	PEDRO JOSÉ LOZANO SÁNCHEZ	***8409**	23	116,26
26	ÓSCAR SÁNCHEZ VICTORIA	***2483**	23	5
27	ROBERTO GAMBÍN CARTAGENA	***8383**	25	7
28	DAVID ANTONIO MANRESA CORBALÁN	***8587**	34	5
29	MARÍA DEL CARMEN RIQUELME MONTESINOS	***2747**	27	
30	JOSE MANUEL BALLESTER MARHUENDA	***2121**	28	
31	TRIANA DEL CARMEN BERNABEU RAMÓN	***2343**	28	
32	RENATO JAVIER GÓMEZ RAMÓN	***4373**	25	
33	MANUEL SANTO VILLALGORDO	***2618**	23	
34	PEDRO JOSÉ MIRETE MARTÍNEZ	***2108**	45	
35	ALEJANDRO VICENTE MARTÍNEZ TENZA	***8306**	14	
36	DOMINGO JOSÉ CANDEL LÓPEZ	***9741**	23	
37	MARÍA SYRA CAIZÁN PICHAZACA	***3890**	31	
38	MARÍA MARTÍNEZ NAVARRO	***8410**	28	
39	MARÍA ROCAMORA GALIANA	***2275**	32	
40	AITOR NAVARRO MANRESA	***0447**	25	
41	CLAUDIA GARCÍA FERRÁNDEZ	***3019**	37	
42	FERNANDO FERRER BERNABEU	***3987**	29	

43	JUDITH PELEGRÍN HERNÁNDEZ	***4441**	23	116,26
44	ANDRÉS ROCAMORA SANTACRUZ	***2107**	33	166,81
45	MIGUEL MARTÍNEZ NAVARRO	***3289**	25	126,37
46	ANA MARTINEZ NAVARRO	***3289**	25	126,37
47	PAULA PILAR MARÍN PÉREZ	***2977**	25	126,37
48	MARÍA SÁNCHEZ BERNABEU	***9454**	25	126,37
49	PAULA BERNABEU MANRESA	***7765**	38	192,08
50	JESSICA SARAI VINE RIQUELME	***2567**	33	166,81
51	ANTONIO JOSÉ BERNABEU PALAU	***4340**	27	136,48
52	ELIADA DÍAS MOLINA	***2209**	29	146,59
53	ALMA QUIRANTE PACHECO	***2829**	39	197,14
54	IMANOL JURADO MARTÍNEZ	***2417**	36	181,97
55	RUBÉN VINE RIQUELME	***2566**	28	141,53
56	DAVID SERRANO SANTACRUZ	***2423**	36	181,97
57	MELODY SORIANO PÉREZ	***2234**	32	161,75
58	SYRA RIQUELME SANTO	***8367**	36	181,97
59	ANTONIO PALAU MARIUENDA	***2491**	20	101,10
60	LIDIA GARCÍA SANTO	***7008**	32	161,75
61	MARÍA SÁNCHEZ BERNÁ	***2404**	25	126,37
62	IVÁN SÁNCHEZ VICTORIA	***2066**	28	141,53
63	PAULA SÁNCHEZ VICTORIA	***2066**	28	141,53
64	ANA MARÍA HURTADO PAMIES	***2956**	47	237,57
65	MAROINE ABOUTALEB BOFOUS	***9534**	32	161,75
66	ÁGELA GRES SÁNCHEZ	***2827**	25	126,37
67	REMEDIOS QUIRANTE GÓMEZ	***3549**	28	141,53
68	MARINA RAMÓN MANRESA	***53001**	28	141,53
69	FRANCISCO SÁEZ AMORÓS	***8368**	25	126,37
70	ELENA QUIRANTE MARTÍNEZ	***2255**	28	141,53
71	ÁLVARO NAVARRO ZARAGOZA	***3460**	25	141,53
72	ATTOU MANAR	***2643**	27	141,53
73	MARINA RIVES ABELA	***2811**	28	141,53
74	JOSÉ QUIRANTE BERNÁ	***2958**	28	141,53
75	MIRIAM QUINTO HURTADO	***3018**	28	141,53
76	MARIA LLORET MANRESA	***3431**	32	141,53
77	ÁLVARO AMORÓS BUENDÍA	***8367**	31	141,53
78	ROQUE MARIO RIVES GUIRAO	***9532**	32	141,53
79	CARLOS RIVES GUIRAO	***3373**	32	141,53
80	MARIO QUIRANTE PACHECO	***3300**	41	141,53

2374

1

5.2.- Aprobación de gastos y facturas con cargo al Presupuesto 2022

5.2.1.- Propuesta de gastos

A propuesta del Alcalde, se autoriza un gasto, por importe de 14.000,00 € (IVA incluido), para el evento del próximo sábado día 12 de febrero, con motivo de la Toma de Posesión del Obispo de Orihuela-Alicante, en cumplimiento con la centenaria tradición, de que sea Cox la primera en recibir al nuevo Obispo de la

Diócesis camino de su solemne Toma de Posesión en la Iglesia Catedral de Orihuela.
Cuyos gastos a continuación se relacionan:

1.-Dulces Monjas Dominicas.....	216,00	Se aprueba el gasto en la modalidad de Pago a Justificar, ya que por la condición de ser Monjas de Clausura, el pago debe no es posible una vez servido, debiendo ser el pago anticipado y su justificación posterior. Siendo el plazo de 3 meses para presentar los justificantes del pago de conformidad con bases de ejecución..
2.- Alquiler sillas y mesas “El Redondo”.....	1.841,86	
3.- Pancartas “Bienvenida”.....	889,35	
4.- Fotógrafo.....	193,60	
5. Pirotécnia.....	1.089,00	
6.- Impresión menú.....	37,20	
7.- Flayer impresión y Lona bienvenida.....	457,38	
8.- Invitaciones y sobre.....	122,21	
9.- Comida (Costra típica...)Rte. D'Manuel.....	6.000,00	
10.- Azulejos obsequios.....	900,24	
11.- Diploma Honorífico.....	128,72	
12.- Azulejos.....	900,24	
13.- Varios.....	1.440,20	
Total.....	14.000,00	

Se informa por Intervención que el montante por la realización de este evento en protocolo, tiene consignación en el nivel de vinculación de gastos protocolarios y representativos, pero estos créditos no se han consignado en los créditos iniciales del presupuesto, por lo que se hará preciso suplementar esta aplicación para el desarrollo previsto de los gastos en esta aplicación, y que si estaban previstos en los créditos iniciales..

5.2.2.-Aprobación gastos y facturas

Consorcio Plan Zonal de Residuos 11, Area A6, primer trimestre 2022 provisional Tratamiento y eliminación convenio Ayuntamiento Alicante, con cargo aplicación presupuestaria 1623.46700...2.108,39

Consorcio Provincial para el SPEIS de Alicante, aportación estatutaria primer trimestre bomberos 2022, con cargo aplicación presupuestaria 136.46700...6.763,85

Indemnización asistencia y participación Tribunal Calificador Proceso Selectivo Concurso-Oposición Bolsa empleo Auxiliar Administrativo; según actas adjuntas: Pte: Antonio R. Pereña Almira (471,13); Secretario: Daniel Monera Bernabeu (471,13); Vocales: Carmen Martínez Pérez (397,80); Luis Santos Sáez



(278,46); M^a Victoria Carmona Verdú (318,24); Natalia Tenza Rives (39,78), Total...1.976,54

A continuación, se aprueba la Relación Contable de Facturas nº F/2022/1, cuyo anexo se acompaña:

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2022/28	1621 22700	SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	SOBRECOSTE TRANSPORTE POR AUMENTO KMS A RECORRER PARA LA DESCARGA MES DE DICIEMBRE	4.001,11
F/2022/44	1621 22700	SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	SOBRECOSTE CON MOTIVO DE LA RECOGIDA EXTRA DE 8 CONTENEDORES DE ENVASES	155,33
F/2022/52	163 22700	SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	CANON SERVICIO LIMPIEZA MES DE DICIEMBRE	8.647,67
F/2022/55	1621 22700	SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	SERVICIO RECOGIDA Y TRANSPORTE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MES DE DICIEMBRE	17.061,26
F/2022/155	920 48900	FEDERACION VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	CUOTA APORTACIÓN PARA EJERCICIO 2022	1.994,22
	Multiaplic	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	REMESA RECIBOS LUZ MES NOVIEMBRE	3.941,77
	Multiaplic.	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	REMESA RECIBOS LUZ MES NOVIEMBRE	14.173,30
			TOTAL.....	49.974,66

5.3.- Aprobación Bases participación en el XXV Certamen Internacional de Poesía “Villa de Cox” 2022.

El Ayuntamiento de Cox publica las bases para participar en el XXV Certamen Internacional de Poesía “Villa de Cox” 2022. Pueden participar: Todos los poetas. Fin del plazo de admisión de originales: 2 de Mayo de 2022. (inclusive) Premios: 1.000 €. Fecha del fallo: 15 de Junio de 2022. Bases: 1. Se premiará un libro de poesías de entre 400 a 800 versos. 2. La dotación económica del certamen es de 1.000 euros, que se entregarán al ganador en el mismo acto del libramiento. Dicha cantidad comprende los derechos de autor de la primera edición del libro. 3. Ganar este certamen incluye la publicación del libro por los servicios de gestión editorial de la editorial Pre-Textos. 4. El trabajo será inédito y en castellano. Se presentarán cinco copias a doble espacio, con los datos personales en un sobre cerrado y bajo un lema que será lo único que figure tanto en el exterior del sobre como en la portada del trabajo. 5. Los originales se enviarán al: Ayuntamiento de Cox, Certamen “Villa de Cox”, Plaza de la Glorieta s/n 03350 Cox (Alicante), España. 6. Se deben de presentar antes del 2 de Mayo de 2022 (inclusive). 7. El jurado seleccionará una obra, que será la ganadora. 8. El fallo del jurado será el día 15 de Junio de 2022. Se anunciará en la página web www.cox.es y en Facebook “Ayuntamiento de Cox”. 9. El acto de libramiento se efectuará en un acto organizado al efecto por el Ayuntamiento de Cox. 10. El ganador ha de estar presente en el acto de libramiento, salvo las personas que certifiquen su residencia en el extranjero o justifiquen su falta de asistencia por causas mayores, estos podrán recoger el premio por delegación. 11. Los trabajos no premiados serán destruidos por el Ayuntamiento de Cox. 12. El jurado seleccionado por la organización, podrá declarar desierto el premio. 13. La



participación de este certamen conlleva la aceptación de las características y bases que lo rigen.

5.4.- Aprobación Bases participación en el XV CONCURSO NACIONAL DE MÚSICA DE CÁMARA “VILLA DE COX”2022.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Cox convoca el XV CONCURSO NACIONAL DE MÚSICA DE CÁMARA “VILLA DE COX” con arreglo a las siguientes bases:

1. REQUISITOS

El XV Concurso Nacional de Música de Cámara “Villa de Cox” está abierto a jóvenes intérpretes de nacionalidad española, con residencia en España o estudiantes en centros de nuestro país.

Podrán participar en esta edición del concurso los nacidos desde el 1 de enero de 1990.

El concurso está abierto a todo tipo de formaciones instrumentales o vocales. Deberán ser un mínimo de tres (trío) y un máximo de ocho integrantes (octeto).

Los participantes deberán de estar en posesión del Título Superior de Música o estar realizando los estudios superiores de Música en un centro reglado en nuestro país.

2. DESARROLLO

El concurso se desarrollará en dos fases: una eliminatoria y una final.

En la **fase eliminatoria**, el jurado calificador o personas en que deleguen, evaluarán los méritos presentados (grabación, currículum y repertorio) y seleccionarán un máximo de ocho grupos para **fase final**, que tendrá lugar el **domingo 13 de febrero 2022 a las 18:00 horas en el Auditorio Josefina Manresa de Cox**.

Los grupos seleccionados recibirán un correo electrónico de confirmación. El orden de participación será establecido mediante sorteo. Esta información podrá ser consultada en la

En la fase final, deberán interpretar **una única obra de libre elección** (o fragmento de ésta), cuya duración máxima será de 18 minutos. El exceso de minutaje será penalizado por el jurado.

Las obras deberán ser originales o transcripción autorizada y editada. Cualquier cambio en el repertorio ha de ser comunicado y autorizado por la organización.

5. PREMIOS

Primer Premio: 2500 euros, trofeo y diploma.

Segundo Premio: 1000 euros , trofeo y diploma.

Tercer Premio: 600 euros, trofeo y diploma.

A estas cuantías se les aplicará el porcentaje de reducción correspondiente en materia de IRPF.

El fallo del jurado y la entrega de premios se harán al finalizar el concurso. El jurado podrá declarar desierto o ex aequo algún premio y su decisión será inapelable.

6. JURADO

El jurado, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Cox, estará compuesto por personas de reconocido prestigio del mundo de la Música. Con antelación a la celebración del concurso, será publicado el jurado en la página web del Ayuntamiento de Cox, www.cox.es y en las redes sociales del ciclo.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

Todas las audiciones serán públicas y grabadas por la organización. El Concurso Nacional de Música de Cámara “Villa de Cox” se reserva el derecho de difusión por radio, televisión, video o cualquier otro medio de reproducción, sin que ello ocasione retribución alguna o percepción de derechos para los concursantes.

Todos los concursantes recibirán un diploma por su participación. Los galardonados con el primer Premio en ediciones anteriores no pueden participar en el concurso.

Previa solicitud, los concursantes podrán ensayar en la sala donde se desarrolla el concurso en la fecha y en el horario que la organización establezca.

La participación en este concurso supone la aceptación de todas y cada una de las bases. Cualquier hecho no previsto en estas bases, o duda sobre la interpretación de las mismas, será resuelto por la organización. Para cualquier duda sobre el concurso pueden ponerse en contacto con la organización a través del correo electrónico: febrero@romusicalcox@gmail.com.



SEXTO.- LICENCIAS DE OBRAS.-

6.1.- APROBACIÓN DE LICENCIA PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, GARAJE Y PISCINA EN CALLE ALCALDE JOSE LOZANO AVILA, S/N. SECTOR S1 “EL PINTAOR” PROMOVIDA POR RAUL ÁVILA ROCAMORA. (EXP. GESTIONA: 1546/2021).

Vista la documentación presentada por D. Raúl Ávila Rocamora, en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar, Garaje y Piscina en Calle Alcalde José Lozano Ávila, s/n, Sector S1 “El Pintaor” de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Andrés Rodríguez Cuenya, expediente 58/2021.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: “1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: Suelo Residencial Comercial Urbano – Sector S1 “El Pintaor”, Calle Alcalde José Lozano Ávila, s/n., 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por D. Raúl Ávila Rocamora, consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar, Garaje y Piscina. 3) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 5443801XH8254S0001MG. 6) La piscina no necesita declaración responsable, ya que su ocupación es inferior a 100 personas y no es de uso colectivo. 7) El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma. 8) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 9) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante deberá prestar aval por importe total de 1.184,88 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.”

Considerando que con la referencia catastral 5443801XH8254S0001MG se acredita el alta en el catastro como suelo sin edificar sito en el sector S1 “El Pintaor”.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 1.184,88 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. Raúl Ávila Rocamora, licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar, Garaje y Piscina en Calle Alcalde José Lozano Ávila, s/n, Sector S1 “El Pintaor” de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Andrés Rodríguez Cuenya, expediente 58/2021.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 2.962,22 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 118.488,92 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.



TERCERO.- Las condiciones a que se sujetará la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prórroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

6.2.- APROBACIÓN DE LA OBRA DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN, PROMOVIDA POR I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., EN CALLE LOS AUSENTES DE COX (ALICANTE). (EXP. GESTIONA: 1328/2021).

Vista la solicitud de fecha 20-07-2021 con el registro de entrada nº 2021-E-RE-800, presentada por I-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. por la que se solicita autorización para ejecución del Proyecto “**CONEXIÓN LSBT L-02 A L-01 DEL C.T. LOS SERRANOS – 821270145 EN CL LOS AUSENTES,**



12. TÉRMINO MUNICIPAL DE COX (ALICANTE)" redactado por Dª. Raquel Foronda Amorós, Ingeniera Técnica Industrial Colegiada nº4885, aportada subsanación de deficiencias en fecha 23-12-2021 con el registro de entrada nº 2021-E-RC-1942 en expediente de Licencia Urbanística nº48/2021 y de Gestiona 1328/2021

Visto el Informe Técnico emitido en sentido FAVORABLE por el Ingeniero Municipal de fecha 14/01/2022.

Considerando que mediante Convenio firmado el 5 de marzo de 2009 se ha depositado una garantía por valor de 15.000 €, prorrogado por continuidad del mismo, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U., autorización para obras de del proyecto "**Conexión LSBT L-02 A L-01 Del C.T. Los Serranos – 821270145 En Cl Los Ausentes, 12. Término Municipal De Cox (Alicante)**" de ampliación de infraestructura eléctrica subterránea existente, esto es: Consistente en apertura de zanja en B.T. de 11 m (2 m en acera y 9 m en calzada) en Calle Los Ausentes, con rotura y reposición de acera y/o calzada, así como demás obras anejas para llevar a cabo la instalación de una Línea Subterránea de Baja Tensión; puesto que la obra a ejecutar y dada la situación urbanística del vial, es conforme con las condiciones establecidas en el PGOMU de Cox.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 68,62 €, resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5 % al presupuesto de 2.744,77 € estimado de la obra calculado según proyecto presentado. Y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Se deberá reponer el estado actual de acera y/o calzada. Para el caso de la calzada, se ejecutará la capa final con asfalto caliente y el relleno de zanja será terminado con Hormigón HM-20 con un espesor mínimo de 15 cm hasta la capa de firme asfáltico. La capa de firme asfáltico se ejecutará con 10 cm de solape a cada lado sobre el ancho de zanja.

CUARTO.- Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a la notificación de la autorización como anexo. Avisará del comienzo de las obras, siendo necesario contactar con los Servicios Técnicos (urbanismo@cox.es) para confirmar in situ el trazado de la canalización en toda su extensión. Asimismo, también se avisará de la finalización de las obras para inspección de servicios y reposición de pavimentos afectados.

6.3.- APROBACIÓN DE LA OBRA DE RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN, PROMOVIDA POR I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., EN CALLE JUAN CARLOS I DE COX (ALICANTE). (EXP. GESTIONA: 1469/2021).

Vista la solicitud de fecha 23-07-2021 con el registro de entrada nº 2021-E-RE-813, presentada por I-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. por la que se solicita autorización para ejecución del Proyecto "**EXTENSIÓN RSBT D/CTO DE 230/400V DESDE CGP EXISTENTE HASTA NUEVA CGP PARA**



FACILITAR NUEVO SUMINISTRO; SEGÚN SIC-9040029859, EN CALLE JUAN CARLOS I, 65 DE COX (ALICANTE)" redactado por D. Francisco J. Sanz Esplá, Ingeniero Técnico Industrial Colegiado nº695, aportada subsanación de deficiencias en fecha 24-01-2022 con el registro de entrada nº 2022-E-RE-51 en expediente de Licencia Urbanística nº 56/2021 y de Gestiona 1496/2021.

Visto el Informe Técnico emitido en sentido **FAVORABLE** por el Ingeniero Municipal de fecha 26/01/2022.

Considerando que mediante Convenio firmado el 5 de marzo de 2009 se ha depositado una garantía por valor de 15.000 €, prorrogado por continuidad del mismo, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U., autorización para obras de del proyecto "EXTENSIÓN RSBT D/CTO DE 230/400V DESDE CGP EXISTENTE HASTA NUEVA CGP PARA FACILITAR NUEVO SUMINISTRO; SEGÚN SIC-9040029859, EN CALLE JUAN CARLOS I, 65 DE COX (ALICANTE)" de ampliación de infraestructura eléctrica subterránea existente, esto es: Consistente en apertura de zanja en B.T. de 10 m (10 m en acera y 0 m en calzada) en Calle Juan Carlos I, con rotura y reposición de acera y/o calzada, así como demás obras anexas para llevar a cabo la instalación de una Red Subterránea de Baja Tensión para dar suministro eléctrico a inmueble sito en calle Juan Carlos I, 65 con referencia catastral nº 4745701XH8244N0001GE de Cox (Alicante). Para la que se establece los siguientes plazos:

- Plazo máximo para iniciación de obras de 6 meses.
- Plazo de ejecución de obras de 15 días.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 65,41 €, resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5 % al presupuesto de 2.616,22 € estimado de la obra calculado según proyecto presentado. Y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Se deberá reponer el estado actual de acera y/o calzada. Para el caso de la calzada, se ejecutará la capa final con asfalto caliente y el relleno de zanja será terminado con Hormigón HM-20 con un espesor mínimo de 15 cm hasta la capa de firme asfáltico. La capa de firme asfáltico se ejecutará con 10 cm de solape a cada lado sobre el ancho de zanja.

CUARTO.- Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a la notificación de la autorización como anexo. Avisará del comienzo de las obras, siendo necesario contactar con los Servicios Técnicos (urbanismo@cox.es) para confirmar in situ el trazado de la canalización en toda su extensión. Asimismo, también se avisará de la finalización de las obras para inspección de servicios y reposición de pavimentos afectados.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA.



7.1.- Resolución de Alcaldía núm. 30 de fecha 20 de enero de 2022, por la que se nombra a Lorena Valero García para cubrir la plaza de Administrativo de Urbanismo mediante llamamiento de la Bolsa de Trabajo Temporal del Ayuntamiento de Cox, categoría Administrativo, subgrupo C1 (Expediente Gestiona 447/2020).

7.2.- Resolución de Alcaldía núm. 29 de fecha 20 de enero de 2022, por la que se contrata a Mª Ángeles Sevilla Franco para cubrir un puesto de trabajo de Administrativo de Servicios Sociales, mediante llamamiento de la Bolsa de Trabajo Temporal del Ayuntamiento de Cox, categoría Administrativo, subgrupo C1. (Expediente Gestiona 447/2020).

7.3.- Resolución de Alcaldía núm. 28 de fecha 20 de enero de 2022, por la que se contrata a Iluminada Montero Ortúñoz para cubrir 1/2 puesto de trabajo de Administrativo de Servicios Sociales, mediante llamamiento de la Bolsa de Trabajo Temporal del Ayuntamiento de Cox, categoría Administrativo, subgrupo C1. (Expediente Gestiona 447/2020).

7.4.- Resolución de Alcaldía núm. 27 de fecha 20 de enero de 2022, por la que se amplía a jornada completa a Iluminada Montero Ortúñoz para cubrir un puesto de trabajo de Administrativo, para atender las tareas y funciones que se le encomienden de otras áreas administrativas de Administración General descritas para el subgrupo C1 en la normativa de aplicación en base a las necesidades administrativas que se puedan presentar, especialmente la tramitación de expedientes del área de Estadística...así como las funciones de recaudación, de la Bolsa de Trabajo Temporal del Ayuntamiento de Cox, categoría Administrativo, subgrupo C1 (Expediente Gestiona 447/2020).

7.5.- Resolución de Alcaldía núm. 48 de fecha 27 de enero de 2022 de APROBACIÓN DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 2% A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS de conformidad con el artículo 19.dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. (EXPEDIENTE GESTIONA 97/2022).

OCTAVO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS EN LA AVDA DEL PAÍS VALENCIANO Y REPARACIÓN Y MEJORA DE CALLES EN EL SECTOR RC2 DEL MUNICIPIO DE COX (ALICANTE)” (EXpte GESTIONA Nº 973/2021).

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de “Acondicionamiento de aceras en la Avda del País Valenciano y reparación y mejora de calles en el sector RC2 del Municipio de Cox (Alicante)”.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación,



recogiéndose en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando que, mediante Resolución de la Junta de Gobierno local de fecha 27 de octubre de 2021, se procedió a aprobar el Proyecto de obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.619.00, por importe de 179.329,74.- euros, IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato de obras a tramitar.

Visto el acta de replanteo del proyecto, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Visto el informe favorable de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 número 2019-0244.

Considerando que se ha escogido la tramitación abreviada del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de CONTRATACIÓN, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato ejecución de las obras de **“Acondicionamiento de aceras en la Avda del País Valenciano y reparación y mejora de calles en el sector RC2 del Municipio de Cox (Alicante)”**, por importe de 179.329,74.- euros, IVA excluido, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 37.659,25.- euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y una duración de cuatro meses.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 216.988,99.- euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.619.00 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Cox (Alicante) para el ejercicio 2022 en vigor.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la CONTRATACIÓN mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras.

CUARTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de veinte días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

NOVENO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DENOMINADA “MODULO INFANTIL Y AULA MULTIUSOS, PATIO, MURO PERIMETRAL, VENTANAS, ASEOS DEL CENTRO CEIP VIRGEN DE LAS VIRTUDES DE COX (ALICANTE)” (Expte Gestiona nº 85/2022).



Resultando que por Resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de fecha 12 de noviembre de 2020 resolvió delegar la competencia en materia de infraestructuras educativas a este Ayuntamiento para la actuación “Construcción modulo infantil y aula multiusos, patio, muro perimetral, ventanas, aseos del Centro CEIP Virgen de las Virtudes de Cox (Alicante) (convocatoria DOGV nº 8157 de 26.10.2017 programa EDIFICANT).

Considerando que con fecha 11 de octubre de 2021 D Miguel Angel Martí Dolera, Arquitecto, presenta el proyecto para la ejecución de las obras de **“Modulo infantil y aula multiusos, patio, muro perimetral, ventanas, aseos del Centro CEIP Virgen de las Virtudes de Cox (Alicante)**, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.553.294,62.- euros IVA incluido.

Visto el informe favorable, de D. Miguel Antonio Mateo Sánchez, Arquitecto Municipal, sobre el proyecto técnico

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el proyecto técnico de las obras redactado por el Arquitecto D. Miguel Angel Martí Dolera, para la realización de las obras **“Módulo infantil y aula multiusos, patio, muro perimetral, ventanas, aseos del Centro CEIP Virgen de las Virtudes de Cox (Alicante)**, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.553.294,62.- euros IVA incluido.

SEGUNDO: Someter a información pública con la publicación de un edicto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página Web de la Corporación, a efectos de realizar las alegaciones que estimen oportunas al proyecto.

TERCERO: Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de Obras, de conformidad con el art 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.

DÉCIMO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO VESTUARIO LABORAL TALLER DE EMPLEO VIRGEN DEL CARMEN XIII (Expte Gestiona nº 76/2022).

Con relación al expediente nº 76/2022 de contratación menor del suministro de ropa laboral para los alumnos y docentes del taller de empleo “Virgen del Carmen XIII”, con un presupuesto de 5.485,04.- euros, IVA excluido y, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la concejalía de parques y jardines, de fecha 24/01/2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

2º. Informe de necesidad emitido por esta concejalía, 24/01/2022 (art. 118.1 LCSP 2017).

3º. Informe de Intervención de fecha 25/01/2021, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía.



Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de vestuario laboral para alumnos y docentes del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XIII” del Ayuntamiento de Cox, a la mercantil “Manufacturados Redován, S.L.”, por un importe de 5.485,04.- euros IVA excluido, lo que hace un total de 6.636,9.- euros.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 241.221.98 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada el suministro, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

DECIMOPRIMERO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO MATERIAL DIDÁCTICO TALLER DE EMPLEO VIRGEN DEL CARMEN XIII (Expte Gestiona nº 87/2022).

Con relación al expediente nº 87/2022 de contratación menor del suministro de material didáctico para los alumnos y docentes del taller de empleo “Virgen del Carmen XIII”, con un presupuesto de 3056,72.- euros, IVA excluido y, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la concejalía de parques y jardines, de fecha 26/01/2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

2º. Informe de necesidad emitido por esta concejalía, 26/01/2022 (art. 118.1 LCSP 2017).

3º. Informe de Intervención de fecha 26/01/2021, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de material didáctico para alumnos y docentes del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XIII” del Ayuntamiento de Cox, a la mercantil “Innovación y Cualificación, S.L.” por un importe d de 3056,72.- euros IVA excluido, lo que hace un total de 3178,99.- euros.



SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 241.221.98 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada el suministro, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

DECIMOSEGUNDO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO EPI,S (EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL) TALLER DE EMPLEO VIRGEN DEL CARMEN XIII (Expte Gestiona nº 106/2022).

Con relación al expediente nº 106/2022 de contratación menor del suministro de EPI,S, para los alumnos y docentes del taller de empleo “Virgen del Carmen XIII”, con un presupuesto de 1.947,41.- euros, IVA excluido y, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la concejalía de parques y jardines, de fecha 28/01/2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

2º. Informe de necesidad emitido por esta concejalía, 28/01/2022 (art. 118.1 LCSP 2017).

3º. Informe de Intervención de fecha 28/01/2021, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de EPI,S, para alumnos y docentes del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XIII” del Ayuntamiento de Cox, a la mercantil “Tecnol, S.A.U.”, por un importe de 1.947,41 .- euros IVA excluido, lo que hace un total de 2.356,37.- euros.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 241.221.98 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada el suministro, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos



del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

DECIMOTERCERO.- CESIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRASPORTE (A LA PLANTA O VERTEDERO DONDE SE DEPOSITEN), DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDOS MUEBLES Y ENSERES), DEL MUNICIPIO DE COX, A FAVOR DE LA UTE CONSTITUIDA POR EVOCIVIL Y STV GESTIÓN. (Nº EXPEDIENTE GESTIONA: 1020/2021).

Visto el escrito presentado por D^a. MARIA ISABEL FENOLL CAMPILLO, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ORIHUELA (Alicante), calle Obispo Rocamora, 40, Entlo. C y provista de NIF 48455800K, actuando en representación, como administradora única de la mercantil **SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.** ("SIREM"), con el mismo domicilio que la anterior a efectos de este contrato y provista de NIF B03468428, de fecha 27 de enero de 2022, presentado en el Registro General de este Ayuntamiento con número de entrada RE-2022-67, de fecha 28/01/2022, por el que se formula solicitud de autorización para la cesión de los contratos administrativos de los servicios públicos de Limpieza Viaria y de Recogida y Trasporte de Residuos Sólidos Urbanos (que incluye Muebles y Enseres) del municipio de Cox a favor de la a la UTE constituida por EVOCIVIL y STV Gestión. El referido documento aparece rubricado por la actual adjudicataria del contrato, SIREM S.L., por D. José Domingo Tarancón Mula, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ORIHUELA (Alicante), Avda. Teodomiro, 52, Entlo. C, y provisto del NIF 48456474M, actuando como apoderado de la mercantil **EVOCIVIL GESTIÓN, S.L.** ("EVOCIVIL"), con mismo domicilio a estos efectos que el anterior y provista de NIF B73910986; y D. Juan Alcántara Martínez, mayor de edad, con NIF 34791136W, actuando como apoderado de la mercantil **STV GESTIÓN, S.L. ("STV")** con domicilio en TORRE PACHECO (Murcia), Avda. La estrella, esquina Calle Boreal, y provista de NIF B30365712, en el que manifiestan que, cumpliéndose los requisitos legales, SIREM está interesada en ceder los anteriores contratos a la UTE constituida por EVOCIVIL y STV, que a su vez están interesada en aceptar dicha cesión y cumplen con los requisitos estipulados para ello en los anteriores contratos, por lo que mediante el presente solicitan de este ayuntamiento autorización para proceder a la mencionada cesión, obligándose ambas partes a, una vez concedida esta autorización, presentar en ese Ayuntamiento la escritura pública de elevación a público de esa cesión. Que EVOCIVIL y STV acompañan los documentos acreditativos de que UTE constituida por ambas se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, confiriendo a este escrito el carácter de declaración responsable de que la misma no se halla incursa en prohibición para contratar.

Resultando que en Junta de Gobierno Local de fecha 23/12/2003 se acordó “...adjudicar el contrato del Servicio de Recogida, Transporte, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos de Cox a favor de COLSUR S.L. (hoy Sirem), por el precio de 177.063,18.- Euros/año, IVA incluido. (...) El contrato

tendrá una duración de veinte años a contar desde la fecha de su comienzo, el 1 de febrero de 2004. (...) Que se notifique al adjudicatario la presente resolución y se le requiera para que, dentro de los quince días siguientes a la notificación, presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva 7.082,53 euros y se le cite para que concurra a formalizar el contrato”.

Resultando que, con posterioridad, en sesión plenaria de fecha 23/06/2006, se acordó “Aprobar la modificación del contrato del Servicio de Recogida, Transporte, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos de Cox, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2003 a favor de COLSUR S.L., en el sentido de que los muebles y enseres voluminosos se retirarán tres veces por semana, aumentando el precio del contrato en 23.563,56 €. anuales, Iva incluido. (...) El contrato modificado entrará en vigor el 1 de julio de 2006 y mantendrá la misma duración de veinte años a contar desde la fecha de su comienzo, el 1 de febrero de 2004. (...) Que se notifique al adjudicatario la presente resolución y se le requiera para que, dentro de los quince días siguientes a la notificación, presente documento que acredite haber constituido garantía adicional por importe de 942,5 € Euros y se le cite para que concurra a formalizar anexo al contrato en documento administrativo.”

Resultando que, con posterioridad, en sesión plenaria de fecha 04/11/2014, se acordó: “Aprobar la modificación y revisión del precio del contrato del “Servicio de recogida, trasporte a vertedero y eliminación de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en Cox”, que presta la mercantil Sistemas de Recogida de Residuos Medioambientales (Sirem, S.L., por adjudicación realizada por la Junta de Gobierno Local de fecha 23/12/2003, en base al pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 31/10/2003, y que fue modificado por acuerdo plenario de fecha 23/06/2006 para la ampliación de la recogida de muebles y enseres voluminosos a tres veces por semana. La revisión del precio del contrato se producirá en los siguientes términos:

1.- Precio mensual actual vigente en 2014 del Servicio de Recogida, Trasporte y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos:

1.a) Precio mensual integral del contrato Servicio de Recogida, Trasporte y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos vigente en 2014:

Por el contrato inicial comprensivo de la Recogida, Trasporte y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos: 22.195,23 € IVA incluido.

Por la ampliación de la recogida de muebles y enseres voluminosos a tres veces por semana: 2.403,58 € IVA incluido.

Precio mensual integral total del contrato por el Servicio de Recogida, Trasporte y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos: 24.598,81 € IVA incluido.

1.b) Precio mensual del contrato vigente en 2014 desglosado por el servicio de Recogida y Trasporte, por un lado, y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos por otro:

Servicio de Recogida y Trasporte: 13.947,04 (contrato inicial) + 2.403,58 (ampliación muebles y enseres) = 16.350,62 € IVA incluido.

Servicio de Eliminación: 8.248,19 € IVA incluido.

2.- Precio mensual revisado del Servicio de Recogida, Trasporte y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos: Precio fijo por el Servicio de Recogida y Trasporte: 13.947,04 (contrato inicial) + 2.403,58 (ampliación muebles y enseres) = 16.350,62 € mensuales IVA incluido.



La modificación del contrato consistirá en que el Ayuntamiento podrá proceder al pago directo de los costes de eliminación a la planta o vertedero donde se depositen los residuos, una vez que se ha desglosado y separado el precio fijado para las diferentes prestaciones que constituyen el objeto del contrato: Recogida y Trasporte, por una parte, que lo seguirá prestando Sirem, S.L., y Eliminación, que lo prestará la planta o vertedero donde se depositen los residuos, y que facturarán de forma independiente los servicios prestados. (...) El concesionario se obliga a la prestación del servicio con los medios materiales, especialmente en lo que se refiere a las características de los vehículos, idóneos y necesarios para dar plena certeza al peso y tipo de residuo recogido en Cox y depositado en la planta correspondiente, a efectos del precio variable a pagar por la eliminación. A tal efecto, antes de la firma del contrato, presentará la relación y características técnicas de todos los vehículos y medios materiales puestos a disposición del servicio, junto con un nuevo plan de explotación del servicio y organización técnica del mismo, si procede, y con especial referencia a la amortización de los vehículos empleados desde el inicio de la prestación del servicio y su sustitución. (...) El precio revisado tendrá efectos desde el 1 de enero de 2014. El contrato, tras su revisión, seguirá teniendo una duración de veinte años a contar desde la fecha de su comienzo, el 1 de febrero de 2004. (...) Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y requerirle para que, dentro de los quince días siguientes a la notificación, concurra a formalizar el contrato en documento administrativo. (...) Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (...) Remitir a la Sindicatura de Comptes de la Comunidad Valenciana la información procedente sobre este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 13 de septiembre de 2013, del Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, por el que se dispone la publicación de la instrucción relativa al suministro de información sobre la contratación de las entidades del sector público valenciano, tanto autonómico como local.

Resultando que en Junta de Gobierno Local de fecha 24/11/2021 se acordó la Revisión anual para los ejercicios 2020 y 2021 de precios de los contratos de RSU (que incluye la recogida de residuos sólidos urbano y la recogida de mobiliario y enseres) con Sistemas Recogida de Residuos Medioambientales , S.L. (Sirem, S.L.), de la siguiente forma: “Para el ejercicio 2020; aprobar la revisión del precio del contrato del servicio de RSU (recogida y trasporte de residuos sólidos, que incluye la recogida de enseres) que presta la mercantil Sirem, S.L., que se establece, con efectos desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, por aplicación del coeficiente de revisión del 1,00503132, resultante del 0,80% de IPC más el porcentaje del incremento por el número de viviendas, en la cantidad de 17.147,11 €/mes IVA incluido. Y, para el ejercicio 2021, aprobar la revisión del precio del contrato del servicio de RSU (recogida y trasporte de residuos sólidos, que incluye la recogida de enseres) que presta la mercantil Sirem, S.L., que se establece, con efectos desde el 1 de enero de 2021y hasta el 31 de diciembre de 2021, por aplicación del coeficiente de revisión del 1,00074852, resultante del -0,50% de IPC más el porcentaje del incremento por el número de viviendas, en la cantidad de 17.159,95 €/mes IVA incluido.”

Visto lo dispuesto en el artículo 114, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,



según el cual “*Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos: Que el órgano de contratación autorice expresamente y con carácter previo la cesión; que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato, o realizada la explotación al menos durante el plazo de una quinta parte del tiempo de duración del contrato si éste fuese de gestión de servicios públicos; que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia exigible de conformidad con los artículos 15 a 20, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente; que se formalice la cesión, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente*”.

Considerando que es de aplicación lo dispuesto en el PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS Y CLAUSULAS JURIDICO ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE COX, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 31/10/2003, especialmente lo que se refiere a lo dispuesto en los artículos 1º (objeto del contrato y prestación del servicio); y 2º (características del servicio de recogida de basuras, que incluye el ámbito de aplicación, la frecuencia, el horario, los medios materiales y los medios humanos).

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5º, tanto del pliego antes referido, como del contrato, la prestación del servicio dio comienzo el día 1 de febrero de 2004, y el plazo de la concesión del servicio finaliza el 31 de enero de 2024, no obstante, lo cual, “transcurrido el plazo de vigencia del contrato, el Ayuntamiento podrá prorrogar libremente la contrata por un período de cinco años más, hasta completar el máximo de veinticinco años. Esta prórroga podrá producirse automáticamente de no mediar notificación al adjudicatario con una antelación mínima de seis meses”.

Considerando que en el referido pliego nada se establece respecto a la cesión del contrato, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando, a tenor de lo dispuesto en el citado pliego, que “*las cualidades técnicas o personales del cedente no han sido razón determinante de la adjudicación del contrato*”.

Considerando, en base a lo anteriormente reseñado, que se cumple el requisito de que “*el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato, o realizada la explotación al menos durante el plazo de una quinta parte del tiempo de duración del contrato si éste fuese de gestión de servicios públicos*”. Toda vez que, sobre un total de 20 años de duración, se ha prestado el servicio durante más de 17 años.

Considerando, a efectos de lo dispuesto sobre “*que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia exigible de conformidad con los artículos 15 a 20, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente*” que la Unión Temporal de Empresas (UTE) constituida por las empresas S.T.V. Gestión, S.L. y Evocivil Gestión, S.L., mediante



escritura de constitución núm. 2.243 en Murcia, el 27/10/2021, ante el Notario del Colegio de Murcia, María Dolores Heredia Cánovas, está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público con la clasificación Grupo R, Subgrupo 5, lo que acredita que el/la cessionario/a propuesto/a tiene capacidad para contratar con la Administración y que reúne la clasificación exigible, no estando incursa/a en una causa de prohibición de contratar. Si bien, tal constitución se ha hecho con objeto de la prestación del servicio se mantenimiento de jardines, por lo que deberán constituir una nueva UTE para la prestación de los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria.

Considerando, por tanto, que se cumplen los requisitos contenidos en dicho precepto, por lo que procede que por el órgano de contratación se autorice la cesión del contrato administrativo de recogida de residuos sólidos, de forma previa y expresa, debiendo formalizarse ésta, posteriormente, entre el adjudicatario y el cessionario, en escritura pública.

Considerando que, autorizada la cesión, deberá acreditarse por el cessionario el mantenimiento de la garantía definitiva del contrato a su nombre y que, en los casos de cesión de contratos no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cessionario.

Considerando que resulta competente para la resolución del procedimiento la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en virtud de la Resolución de Alcaldía núm. 244 de fecha 21 de junio de 2019, por la que delega en la Junta de Gobierno Local “las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio”, complementada por el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 11/07/2019, que aprueba la delegación en la Junta de Gobierno Local de “las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada”.

En base a lo cual, se acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la cesión del contrato cuyos datos se indican a continuación, quedando subrogado el/la cessionario/a, esto es, la Unión Temporal de Empresas (UTE) constituida por las empresas S.T.V. Gestión, S.L. y Evocivil Gestión, S.L., en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, que es la sociedad denominada Sirem.

Expediente: GESTIONA: 1020/2021.

Objeto: concesión del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos de Cox.

Adjudicatario cedente: SIREM.

Cessionario propuesto: Unión Temporal de Empresas (UTE) constituida por las empresas S.T.V. Gestión, S.L. y Evocivil Gestión, S.L.

Importe de adjudicación (1 anualidad): 187.199,00 euros.



Importe de IVA: 18.720,00 euros.

Importe total (1 anualidad): 205.919,00 euros.

Importe de la garantía definitiva (4% del importe de las 2 anualidades pendientes del plazo de cumplimiento del contrato + las 5 anualidades de la eventual prórroga): 57.657,32 euros.

SEGUNDO.- Declarar que regirá para el cessionario el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares que rigieron la contratación, por la que se adjudicó la concesión del servicio público de recogida y trasporte de residuos sólidos urbanos de Cox, a favor de la sociedad COLSUR, S.L., con sumisión expresa a los mismos.

TERCERO.- Señalar que procede la formalización de la cesión entre el adjudicatario y el cessionario en escritura pública, de la que deberá remitirse copia autenticada al órgano de contratación, una vez se haya procedido al otorgamiento de la misma. Igualmente, deberá acreditarse por el cessionario el mantenimiento de la garantía definitiva del contrato a su nombre.

CUARTO.- Señalar que procede igualmente la presentación en el Ayuntamiento de Cox de la formalización de la escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas (UTE) constituida por las empresas S.T.V. Gestión, S.L. y Evocivil Gestión, S.L., para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de Cox.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al cedente y al cessionario del presente contrato, con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

SÉPTIMO.- Facultar al Alcalde para cuantos actos sea preciso dictar en orden a la ejecución de este acuerdo, incluido, en su caso, la resolución del recurso o alegación que se pudiera interponer en relación con el mismo.

DECIMOCUARTO.- CESIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE COX, A FAVOR DE LA UTE CONSTITUIDA POR EVOCIVIL Y STV GESTIÓN. (Nº EXPEDIENTE GESTIONA: 1020/2021).

Visto el escrito presentado por D^a. MARIA ISABEL FENOLL CAMPILLO, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ORIHUELA (Alicante), calle Obispo Rocamora, 40, Entlo. C y provista de NIF 48455800K, actuando en representación, como administradora única de la mercantil **SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.** ("SIREM"), con el mismo domicilio que la anterior a efectos de este contrato y provista de NIF B03468428, de fecha 27 de enero de 2022, presentado en el Registro General de este Ayuntamiento con número de entrada RE-2022-67, de fecha 28/01/2022, por el que se formula solicitud de autorización para la cesión de los contratos administrativos de los servicios públicos de Limpieza Víaria y de Recogida y Trasporte de Residuos Sólidos Urbanos (que incluye Muebles y Enseres) del municipio de Cox a favor de la UTE constituida por EVOCIVIL y STV Gestión. El referido documento aparece rubricado por la actual adjudicataria del contrato, SIREM S.L., por D. José Domingo Tarancón Mula, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ORIHUELA (Alicante), Avda. Teodomiro, 52, Entlo. C, y provisto del NIF 48456474M, actuando como apoderado de la mercantil **EVOCIVIL GESTIÓN, S.L.** ("EVOCIVIL"), con



mismo domicilio a estos efectos que el anterior y provista de NIF B73910986; y D. Juan Alcántara Martínez, mayor de edad, con NIF 34791136W, actuando como apoderado de la mercantil **STV GESTIÓN, S.L. (“STV”)** con domicilio en TORRE PACHECO (Murcia), Avda. La estrella, esquina Calle Boreal, y provista de NIF B30365712, en el que manifiestan que, cumpliéndose los requisitos legales, SIREM está interesada en ceder los anteriores contratos a la UTE constituida por EVOCIVIL y STV, que a su vez están interesada en aceptar dicha cesión y cumplen con los requisitos estipulados para ello en los anteriores contratos, por lo que mediante el presente solicitan de este ayuntamiento autorización para proceder a la mencionada cesión, obligándose ambas partes a, una vez concedida esta autorización, presentar en ese Ayuntamiento la escritura pública de elevación a público de esa cesión. Que EVOCIVIL y STV acompañan los documentos acreditativos de que UTE constituida por ambas se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, confiriendo a este escrito el carácter de declaración responsable de que la misma no se halla incursa en prohibición para contratar.

Resultando que en Junta de Gobierno Local de fecha 01/09/2006 se acordó “adjudicar el contrato del Servicio de Limpieza Viaria en Cox a favor de Colsur, S.L. (hoy Sirem) por el precio de 82.379,76 euros/año, IVA incluido. En dicho precio está incluida la realización de las mejoras que se indican en la propuesta de la mesa de contratación. (...) El contrato tendrá una duración de dieciocho años a contar desde la fecha de su formalización. (...) Que se notifique al adjudicatario la presente resolución y se le requiera para que, dentro de los quince días siguientes a la notificación, presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva 3.295 Euros y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo”.

Resultando que en Junta de Gobierno Local de fecha 24/11/2021 se acordó la Revisión anual para los ejercicios 2020 y 2021 del precio del contrato del servicio de limpieza viaria de la siguiente forma: “Para el ejercicio 2020, que presta la mercantil Sirem, S.L., mediante la aplicación del 0,80 % del IPC a 31 de diciembre de 2019, estableciéndose con efectos desde del 1 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de agosto de 2021, en la cantidad de 8.716,85 €/mes IVA incluido. Y, para el ejercicio 2021, aprobar la revisión del precio del contrato del servicio de limpieza viaria, que presta la mercantil Sirem, S.L., mediante la aplicación del -0,50 % del IPC a 31 de diciembre de 2020, estableciéndose con efectos desde el 01/09/2021 hasta el 31/05/2022, en la cantidad de 8.673,27 €/mes IVA incluido”.

Visto lo dispuesto en el artículo 114, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual “*Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos: Que el órgano de contratación autorice expresamente y con carácter previo la cesión; que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato, o realizada la explotación al menos durante el plazo de una quinta parte del tiempo de duración del contrato si éste fuese de gestión de servicios públicos; que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia exigible de conformidad con los artículos 15 a 20, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al*

cedente; que se formalice la cesión, entre el adjudicatario y el cessionario, en escritura pública. El cessionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente”.

Considerando que es de aplicación lo dispuesto en el PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE COX y en el PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE COX, aprobados por el Pleno de la Corporación de fecha 23/06/2006, especialmente lo que se refiere a lo dispuesto en los artículos 1 a 8º del Pliego de Condiciones Técnicas.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato firmado el 28/09/2006, “el contrato tendrá una duración de dieciocho años contados a partir del 1 de octubre de 2006”, no obstante lo cual, según la 3ª cláusula del pliego, “la duración del contrato será de 18 años, desde la fecha de formalización del contrato, siendo prorrogable tácitamente por períodos, de cinco años, siempre que no se denuncie por alguna de las partes con dos meses de antelación a la finalización del periodo de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. La duración total, incluidas las prórrogas, será hasta completar el máximo legal permitido”. Con lo que el contrato tendrá duración hasta el 30 de septiembre de 2024, sin perjuicio de sus eventuales prórrogas.

Considerando que en el referido pliego nada se establece respecto a la cesión del contrato, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando, a tenor de lo dispuesto en el citado pliego, que “*las cualidades técnicas o personales del cedente no han sido razón determinante de la adjudicación del contrato*”.

Considerando, en base a lo anteriormente reseñado, que se cumple el requisito de que “*el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato, o realizada la explotación al menos durante el plazo de una quinta parte del tiempo de duración del contrato si éste fuese de gestión de servicios públicos*”. Toda vez que, sobre un total de 18 años de duración, se ha prestado el servicio durante más de 15 años.

Considerando, a efectos de lo dispuesto sobre “*que el cessionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia exigible de conformidad con los artículos 15 a 20, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente*” que la Unión Temporal de Empresas (UTE) constituida por las empresas S.T.V. Gestión, S.L. y Evocivil Gestión, S.L., mediante escritura de constitución núm. 2.243 en Murcia, el 27/10/2021, ante el Notario del Colegio de Murcia, María Dolores Heredia Cánovas, está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público con la clasificación Grupo R, Subgrupo 5, lo que acredita que el/la cessionario/a propuesto/a tiene capacidad para contratar con la Administración y que reúne la clasificación exigible, no estando incursa/a en una causa de prohibición de contratar. Si bien, tal constitución se ha hecho con objeto de la prestación del servicio se mantenimiento de jardines, por lo que deberán constituir una nueva UTE para la prestación de los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria.



Considerando, por tanto, que se cumplen los requisitos contenidos en dicho precepto, por lo que procede que por el órgano de contratación se autorice la cesión del contrato administrativo de limpieza viaria, de forma previa y expresa, debiendo formalizarse ésta, posteriormente, entre el adjudicatario y el cessionario, en escritura pública.

Considerando que, autorizada la cesión, deberá acreditarse por el cessionario el mantenimiento de la garantía definitiva del contrato a su nombre y que, en los casos de cesión de contratos no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cessionario.

Considerando que resulta competente para la resolución del procedimiento la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en virtud de la Resolución de Alcaldía núm. 244 de fecha 21 de junio de 2019, por la que delega en la Junta de Gobierno Local “las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio”, complementada por el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 11/07/2019, que aprueba la delegación en la Junta de Gobierno Local de “las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada”.

En base a lo cual, se acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la cesión del contrato cuyos datos se indican a continuación, quedando subrogado el/la cessionario/a, esto es, la Unión Temporal de Empresas (UTE) constituida por las empresas S.T.V. Gestión, S.L. y Evocivil Gestión, S.L., en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, que es la sociedad denominada Sirem.

Expediente: GESTIONA: 1020/2021.

Objeto: concesión del servicio público de limpieza viaria de Cox.

Adjudicatario cedente: SIREM

Cessionario propuesto: Unión Temporal de Empresas (UTE) constituida por las empresas S.T.V. Gestión, S.L. y Evocivil Gestión, S.L.

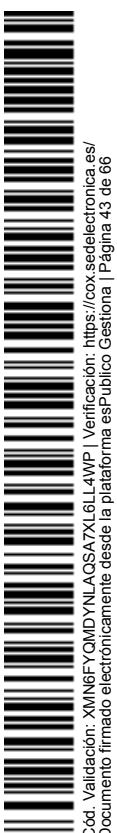
Importe de adjudicación (1 anualidad): 94.617,60 euros.

Importe de IVA: 9.461,64 euros.

Importe total (1 anualidad): 104.079,24 euros.

Importe de la garantía definitiva (4% del importe de las 2,5 anualidades pendientes del plazo de cumplimiento del contrato + las 5 anualidades de la eventual prórroga): 28.385 euros.

SEGUNDO.- Declarar que regirá para el cessionario el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares que rigieron la contratación, por la que se adjudicó la concesión del servicio público de limpieza viaria de Cox, a favor de la sociedad COLSUR, S.L., con sumisión expresa a los mismos.



TERCERO.- Señalar que procede la formalización de la cesión entre el adjudicatario y el cessionario en escritura pública, de la que deberá remitirse copia autenticada al órgano de contratación, una vez se haya procedido al otorgamiento de la misma. Igualmente, deberá acreditarse por el cessionario el mantenimiento de la garantía definitiva del contrato a su nombre.

CUARTO.- Señalar que procede igualmente la presentación en el Ayuntamiento de Cox de la formalización de la escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas (UTE) constituida por las empresas S.T.V. Gestión, S.L. y Evocivil Gestión, S.L., para la prestación del servicio de limpieza viaria de Cox.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al cedente y al cessionario del presente contrato, con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

SÉPTIMO.- Facultar al Alcalde para cuantos actos sea preciso dictar en orden a la ejecución de este acuerdo, incluido, en su caso, la resolución del recurso o alegación que se pudiera interponer en relación con el mismo.

DECIMOQUINTO.- INFORMES DE SECRETARÍA SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.-

Cese del nombramiento de Secretario accidental por vacaciones titular: Se prevé la incorporación del Secretario Titular con fecha 01/02/2022, y tras su incorporación cesará el funcionario Antonio Ramón Pereña Almira de las funciones de Secretario Accidental que venía realizando.

Seguidamente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda incluir en el Orden del Día de la presente sesión, por el trámite de urgencia, los siguientes asuntos:

DECIMOSEXTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AYUDAS EN MATERIA DE COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANÍA. CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022, (DOGV N° 9237, DE 17/12/2022). (EXPEDIENTE GESTIONA N. ° 133/2022).

Vista la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV nº8433, de 28/11/2018).

Vista la resolución de 13 de diciembre de 2021, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2022 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV nº9237, de 17/12/2021).

Visto que “superada la peor fase de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020, provocada por el virus SARS-Co V-2, que, aunque todavía inmersos en una importante crisis económica y social, es necesario que las administraciones públicas continúen incrementando los esfuerzos y coadyuven con todos los agentes económicos y sociales implicados, a la



recuperación y reconstrucción de la economía valenciana. Es patente que los sectores más vulnerables de la economía valenciana, como son el comercio, considerado como estratégico por su importancia económica y social, y la artesanía, así como el apoyo a las actuaciones de apoyo y defensa de las personas consumidoras, continúan necesitando medidas coordinadas capaces de ofrecer una respuesta global, para intentar paliar los efectos negativos de la pandemia.”

Visto que, a tenor de la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, podrán ser beneficiarias las Entidades Locales, según Título I, Capítulo I, artículo 5.1.d., nos podemos acoger a las ayudas a la Línea S8009. Ayudas del Título II, artículo 22, punto 1. Organización y realización de un certamen feria. Se considerarán subvencionables los gastos externos en alquiler, montaje y desmontaje de las instalaciones fijas o móviles necesarias para la realización del certamen, en publicidad en medios de comunicación (incluidos los gastos de diseño, producción y edición), y en rotulación, señalización, megafonía, vigilancia, seguridad y limpieza directamente vinculados a la celebración del certamen.

Vista que el número de expositores dedicados a actividades comerciales y artesanas, del certamen para el que solicita apoyo, deberá suponer al menos de 50% de los mismos y la subvención máxima será del 70% con los siguientes límites por solicitante, en función del número de expositores en la última edición celebrada del mismo certamen. Hasta 10 expositores: 2.500€, de 11 y hasta 50 expositores: 5.000€, a partir de 51 expositores: 10.000€.

Visto que para este Proyecto la cuantía de la ayuda solicitada a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo es del 5.000€.

Visto que el Ayuntamiento de Cox se obliga a financiar aquella parte del coste de la ayuda no subvencionable; y que así mismo la entidad promotora se obliga a hacer frente a todos los gastos subvencionables mientras no perciba el ingreso por parte de la subvención concedida.

Considerando que la ejecución del Programa sería dentro del ejercicio presupuestario 2022.

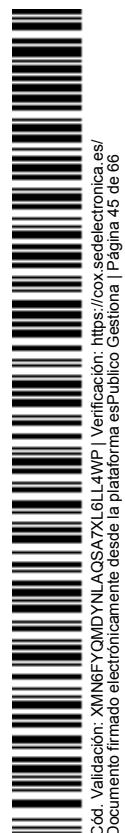
Por lo tanto, se acuerda:

Primero.- Solicitar las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOG n°9237, de 17/12/2021), según resolución de 13 de diciembre de 2021, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2022, referidas a la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOG n°8433, de 28/11/2018).

La solicitud de subvención será por un importe total de 5.000€.

Segundo.- Comprometerse a en caso de concesión de la subvención solicitada consignar en los presupuestos del Ayuntamiento de Cox, mediante el mecanismo oportuno, las aplicaciones presupuestarias de gasto que sean necesarias para hacer frente en plazo al pago de materiales, tanto subvencionados como de aportación municipal, según la Resolución de concesión de la subvención.

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de dicha solicitud de subvenciones, así como de la restante documentación y gestiones referidas a la tramitación, ejecución de estas Ayudas, aprobación del gasto que éstas representan, conforme a lo establecido por Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para estas ayudas.



DECIMOSÉPTIMO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN TALLER DE EMPLEO PARA MUJERES, “TALLER DE EMPLEO VIRGEN DEL PILAR” DESTINADA A MEJORAR LA OCUPABILIDAD DE LAS MUJERES DEMANDANTES DE EMPLEO A LAS QUE VA DIRIGIDO CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022, EN APLICACIÓN DE LA ORDEN 6/2020, DE 7 DE DICIEMBRE, DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS MISMAS. (EXPEDIENTE GESTIONA Nº 128 /2022).

Vista la Resolución de 29 de diciembre de 2021, del Director General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación-SERVEF, por la que se aprueba la convocatoria del Programa mixto de Empleo-Formación “Talleres de empleo para Mujeres”, con cargo al ejercicio presupuestario 2022, (DOGV nº 9257, de 17/01/2022) en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, publicada en el DOGV nº 8.971 de 9 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas concediendo un plazo de 15 hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación para la presentación de la solicitud, siendo la fecha de finalización el día 04/02/2022.

Visto que los Programas Talleres de Empleo se configuran como “Programas mixtos de empleo y formación que tiene por objeto mejorar la ocupabilidad de las personas demandantes de empleo a las que va dirigido mediante la realización de obras o servicios de utilidad pública o interés social que posibiliten al alumnado trabajador la realización de un trabajo efectivo mediante el contrato para la formación y el aprendizaje que, junto con la formación profesional para el empleo recibida, procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral”. De modo que estos Programas están confeccionados como una formación dual (teórica y práctica profesional) en la especialidad concreta para la que se solicita, contratando a los alumnos-trabajadores participantes en dicho Programa mediante la modalidad contractual de contrato para la formación y el aprendizaje, y percibiendo estos una remuneración económica por el trabajo realizado y la formación adquirida.

Visto que la duración establecida en dicha Resolución para estos Programas es de 12 meses (1.920 horas), desarrollándose asimismo en esta etapa una formación teórica y práctica en alternancia con el trabajo o la práctica profesional.

Visto que, a tenor de la convocatoria, podrán ser entidades beneficiarias promotoras de estos Programas de TALLERES DE EMPLEO PARA MUJERES en las condiciones establecidas en la convocatoria, las entidades locales territoriales de la Comunidad Valenciana.

Visto que el Ayuntamiento de Cox ya tiene experiencia en Programas de empleo-formación al haber ejecutado estos Programas desde el año 2004 hasta la fecha. En la actualidad, está en marcha el Taller de Empleo “Virgen del Carmen XIII” (FOTAE/2021/31/03), así como la segunda etapa de la Escuela de Empleo “Virgen de las virtudes IV” FETFO 2021/16/03.



Vistas las acreditaciones y homologaciones de las instalaciones municipales para varios Certificados de Profesionalidad en diferentes especialidades, familias profesionales y niveles de cualificación.

Vista las necesidades planteadas por la Corporación, se ha redactado la Memoria-Proyecto denominado Taller de Empleo para Mujeres “VIRGEN DEL PILAR”, conforme a dicha convocatoria de subvenciones, incluyendo la solicitud de un grupo de alumnado-trabajador según la formación que van a recibir, de la especialidad formativa de la rama EOCD, con la impartición de los siguientes itinerarios formativos o especialidades- Certificado de Profesionalidad:

GRUPO 1: EOCD0109 (NIVEL 1 Y EOCD0110 (NIVEL 2)

Visto que para este Proyecto la cuantía de subvención solicitada al SERVEF está por determinar, al no estar publicados los Módulos Económicos (Módulo A; Módulo B; Módulo C), e incluirán como los conceptos subvencionables tanto los sueldos y Seguridad Social de 10 alumnas-trabajadoras a contratar, del personal directivo, docente y de apoyo, así como el material de formación para su correcta ejecución durante la duración del Programa estimada en doce meses (1 año).

Considerando, además, que estos programas requieren la aportación de una cuantía económica por parte de la entidad promotora del mismo, en el Proyecto se prevé que el Ayuntamiento de Cox consigne en sus Presupuestos para los años 2022 y 2023 la cantidad total de 45.000,00 € para el mismo.

Visto que el Ayuntamiento de Cox se obliga a financiar aquella parte del coste del proyecto no subvencionable; y que así mismo la entidad promotora se obliga a hacer frente a todos los gastos subvencionables (nóminas, seguridad social, materiales de formación, etc.) mientras no perciba el ingreso por parte de LABORA-SERVEF del anticipo de la subvención concedida.

Considerando que la ejecución del Programa sería entre los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023.

Considerando la necesidad actual de formar y dar empleo a los trabajadores desempleados del municipio de Cox, mayores de 18 años.

Por lo tanto, se acuerda:

Primero.- Solicitar a LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación la subvención económica para el desarrollo del Programa mixto de empleo-formación TALLER DE EMPLEO PARA MUJERES “VIRGEN DEL PILAR”; según lo dispuesto en la Resolución de 29 de diciembre de 2021, del Director general de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación-SERVEF, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación “Talleres de empleo para Mujeres”, con cargo al ejercicio presupuestario 2022, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, publicada en el DOGV de 9 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas.

La subvención solicitada será para 1 grupo de 10 alumnas-trabajadoras, con su correspondiente equipo directivo, docente y auxiliar administrativo, en la especialidad o Certificado de Profesionalidad siguiente:

Grupo 1:

. Grupo de Edificación y Obra Civil: EOCD0109- OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN (nivel 1).

. Grupo de Edificación y Obra Civil: EOCD0110- PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN (nivel 2).



La solicitud de subvención será por un importe total a calcular con los datos del LABORA por todos los conceptos subvencionables de (Módulo A: Módulo B: Módulo C:). A esta cuantía hay que añadir como aportación municipal no subvencionada prevista del Ayuntamiento de Cox de 45.000,00 €.

Segundo.- Comprometerse a en caso de concesión de la subvención solicitada consignar en los presupuestos del Ayuntamiento de Cox, mediante el mecanismo oportuno, las aplicaciones presupuestarias de gasto que sean necesarias para hacer frente en plazo a los pagos de sueldos, seguridad social, materiales, tanto subvencionados como de aportación municipal, y otros que conlleve el Proyecto, según la Resolución de concesión de la subvención.

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de dicha solicitud de subvenciones, así como de la restante documentación y gestiones referidas a la tramitación, ejecución de estas Ayudas, aprobación del gasto que éstas representan, y a la posterior contratación de aquellos trabajadores conforme a los establecido por LABORA-SERVEF para estos programas.

DECIMOCTAVO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN TALLER DE EMPLEO, “TALLER DE EMPLEO VIRGEN DEL CARMEN XIV” DESTINADA A MEJORAR LA OCUPABILIDAD DE LAS PERSONAS DEMANDANTES DE EMPLEO CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022, EN APLICACIÓN DE LA ORDEN 6/2020, DE 7 DE DICIEMBRE, DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS MISMAS. (EXPEDIENTE GESTIONA Nº 117 /2022).

Vista la Resolución de 29 de diciembre de 2021, del Director General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación-SERVEF, por la que se aprueba la convocatoria del Programa mixto de Empleo-Formación “Talleres de empleo”, con cargo al ejercicio presupuestario 2022, (DOGV nº 9257, de 17/01/2022) en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, publicada en el DOGV nº 8.971 de 9 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas concediendo un plazo de 15 hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación para la presentación de la solicitud, siendo la fecha de finalización el día 04/02/2022;

Visto que los Programas Talleres de Empleo se configuran como “*Programas mixtos de empleo y formación que tiene por objeto mejorar la ocupabilidad de las personas demandantes de empleo a las que va dirigido mediante la realización de obras o servicios de utilidad pública o interés social que posibiliten al alumnado trabajador la realización de un trabajo efectivo mediante el contrato para la formación y el aprendizaje que, junto con la formación profesional para el empleo recibida, procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral.* De modo que estos Programas están confeccionados como una formación dual (teórica y práctica profesional) en la especialidad concreta para la que se solicita, contratando a los alumnos-trabajadores participantes en dicho Programa mediante la modalidad contractual de contrato para la formación y el aprendizaje, y percibiendo estos una remuneración económica por el trabajo realizado y la formación adquirida.



Visto que la duración establecida en dicha Resolución para estos Programas es de 12 meses (1.920 horas), desarrollándose asimismo en esta etapa una formación teórica y práctica en alternancia con el trabajo o la práctica profesional.

Visto que, a tenor de la convocatoria, podrán ser entidades beneficiarias promotoras de estos Programas de TALLERES DE EMPLEO en las condiciones establecidas en la convocatoria, las entidades locales territoriales de la Comunidad Valenciana.

Visto que el Ayuntamiento de Cox ya tiene experiencia en Programas de empleo-formación al haber ejecutado estos Programas desde el año 2004 hasta la fecha. En la actualidad, está en marcha el Taller de Empleo “Virgen del Carmen XIII” (FOTAE/2021/31/03), así como la segunda etapa de la Escuela de Empleo “Virgen de las virtudes IV” FETFO 2021/16/03.

Vistas las acreditaciones y homologaciones de las instalaciones municipales para varios Certificados de Profesionalidad en diferentes especialidades, familias profesionales y niveles de cualificación.

Vista las necesidades planteadas por la Corporación, se ha redactado la Memoria-Proyecto denominado Taller de Empleo “VIRGEN DEL CARMEN XIV”, conforme a dicha convocatoria de subvenciones, incluyendo la solicitud de dos grupos de alumnado-trabajador según la formación que van a recibir, de la especialidad formativa de la rama EOCB, con la impartición de los siguientes itinerarios formativos o especialidades- Certificados de Profesionalidad:

GRUPO 1: EOCB0209 (NIVEL 1 Y EOCB0210 (NIVEL 2)

GRUPO 2: EOCB0208 (NIVEL 1) Y EOCB0108 (NIVEL 2)

Visto que para este Proyecto la cuantía de subvención solicitada al SERVEF está por determinar, al no estar publicados los Módulos Económicos (Módulo A; Módulo B; Módulo C), e incluirán como los conceptos subvencionables tanto los sueldos y Seguridad Social de 20 alumnos-trabajadores a contratar, del personal directivo, docentes y de apoyo, así como el material de formación para su correcta ejecución durante la duración del Programa estimada en doce meses (1 año).

Considerando, además, que estos programas requieren la aportación de una cuantía económica por parte de la entidad promotora del mismo, en el Proyecto se prevé que el Ayuntamiento de Cox consigne en sus Presupuestos para los años 2022 y 2023 la cantidad total de 70.000,00 € para el mismo.

Visto que el Ayuntamiento de Cox se obliga a financiar aquella parte del coste del proyecto no subvencionable; y que así mismo la entidad promotora se obliga a hacer frente a todos los gastos subvencionables (nóminas, seguridad social, materiales de formación, etc.) mientras no perciba el ingreso por parte de LABORA-SERVEF del anticipo de la subvención concedida.

Considerando que la ejecución del Programa sería entre los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023.

Considerando la necesidad actual de formar y dar empleo a los trabajadores desempleados del municipio de Cox, mayores de 18 años.

Por lo tanto, se acuerda:

Primero.- Solicitar a LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación la subvención económica para el desarrollo del Programa mixto de empleo-formación TALLER DE EMPLEO “VIRGEN DEL CARMEN XIV”; según lo dispuesto en la la Resolución de 29 de diciembre de 2021, del Director general de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación-SERVEF, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación “Talleres de



empleo”, con cargo al ejercicio presupuestario 2022, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, publicada en el DOGV de 9 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas.

La subvención solicitada será para 2 grupos de 10 alumnos-trabajadores cada uno (20 en total), con su correspondiente equipo directivo, docente y auxiliar administrativo, en las especialidades o Certificados de Profesionalidad siguientes:

Grupo 1:

. Grupo de Edificación y Obra Civil: EOCD0209-OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN (nivel 1).

. Grupo de Edificación y Obra Civil: EOCD0210-REVESTIMIENTOS CON PASTAS Y MORTEROS EN CONSTRUCCIÓN (nivel 2).

Grupo 2:

. Grupo de Edificación y Obra Civil: EOCD0208-OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS (nivel 1).

. Grupo de Edificación y Obra Civil: EOCD0108-FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA (nivel 2).

La solicitud de subvención será por un importe total a calcular con los datos del LABORA por todos los conceptos subvencionables de (Módulo A: Módulo B: Módulo C:). A esta cuantía hay que añadir como aportación municipal no subvencionada prevista del Ayuntamiento de Cox de 70.000,00 €.

Segundo.- Comprometerse a en caso de concesión de la subvención solicitada consignar en los presupuestos del Ayuntamiento de Cox, mediante el mecanismo oportuno, las aplicaciones presupuestarias de gasto que sean necesarias para hacer frente en plazo a los pagos de sueldos, seguridad social, materiales, tanto subvencionados como de aportación municipal, y otros que conlleve el Proyecto, según la Resolución de concesión de la subvención.

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de dicha solicitud de subvenciones, así como de la restante documentación y gestiones referidas a la tramitación, ejecución de estas Ayudas, aprobación del gasto que éstas representan, y a la posterior contratación de aquellos trabajadores conforme a los establecido por LABORA-SERVEF para estos programas.

DECIMONOVENO.- ADJUDICACION DEL CONTRATO PRIVADO PARA EL DESARROLLO DEL MONTAJE TEATRAL “LA FUERZA DEL DESTINO” (Expte Gestiona nº 127/2022).

Con relación al expediente nº 127/2022 de contratación privado para el desarrollo del montaje teatral **“LA FUERZA DEL DESTINO”**, dentro del programa “Febrero Musical”. El presupuesto es de 11.500,00.- €. IVA excluido, más 1.000,00.- €. correspondientes a las 100 primeras entradas con un plazo de desarrollo de 1 día, constan los siguientes trámites:

1º.- A la vista de la memoria valorada presentada fecha 28-01-2022.

2º. Vista la propuesta de gasto emitida por la Alcaldía, de fecha 28 de enero de 2022,

3º. Visto el informe de necesidad emitido por esta Alcaldía, de fecha 28 de enero de 2022.



4º. Visto el informe de Intervención de fecha 28/01/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2021 en la correspondiente aplicación presupuestaria: 334.226.11.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato privado consistente en el desarrollo del montaje teatral “**LA FUERZA DEL DESTINO**”, dentro del programa “Febrero Musical”, a la empresa DIFFUSIO ARTES ESCÉNICAS. con NIF nº B-86658663, por un importe 11.500,00-. € IVA: 2.475,00-. €. Total: 13.915,00-. €. más 1.000,00-. €. correspondientes a la venta de las 100 primeras entradas, con un plazo de desarrollo de 1 día.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 342.632.10 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución del mismo presentadas por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el [artículo 118.3](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el [RD-ley 3/2020](#), y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato privado en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el [artículo 63.4](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Ejercerá las facultades de responsable del contrato Dª Salud Lozano Lloret.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

VIGÉSIMO.- ADJUDICACION DEL CONTRATO PRIVADO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “COX ENCUENTADO” 3ª EDICIÓN. (Expte Gestiona nº 53/2022).

Con relación al expediente nº 53/2022 de contratación privada del desarrollo del programa anual de animación a la lectura para la Biblioteca Municipal de Cox (año 2022) **PROYECTO “COX ENCUENTADO” 3ª EDICIÓN**. El objeto de contratación consiste en contratar una empresa que desarrolla la actividad de narrar y animar los cuentacuentos, con un presupuesto de 6.530,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de servicio de un año, constan los siguientes trámites:

1º.- A la vista de la memoria valorada presentada fecha 28-01-2022.

2º. Vista la propuesta de gasto emitida por la Alcaldía, de fecha 28 de enero de 2022.



3º. Visto el informe de necesidad emitido por la Concejalía de Juventud, de fecha 28 de enero de 2022.

4º. Visto el informe de Intervención de fecha 28/01/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria: 3321.226.09.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato privado consistente en el desarrollo del programa anual de animación a la lectura para la Biblioteca Municipal de Cox (año 2022) **PROYECTO “COX ENCUENTADO” 3ª EDICIÓN.**, a la empresa EDYCU Gestión Educativa y Cultural. con NIF nº 48464425-K, por un importe 6.530,00.- €. IVA: 1.371,00.- €. Total: 7.901,00.- euros y con un plazo de servicio de un año.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 3321.226.09 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución del mismo presentadas por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el [artículo 118.3](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP 2017-, en su redacción dada por el [RD-ley 3/2020](#), y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato privado en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el [artículo 63.4](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Ejercerá las facultades de responsable del contrato la Concejalía de Juventud.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

VIGESIMOPRIMERO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DIRIGIDA A PROGAMAS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE PARTICAPCIÓN INFANTIL PARA EL EJERICIOS 2022 (Expte. Gestiona 181/2022).

Vista la resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Política Inclusivas, por la que se convocan subvenciones dirigidas a programas de promoción de los derechos de la infancia y de participación infantil para el ejercicio de 2022. Publicado en el DOGV nº 9255 de fecha 13.01.2022.



Visto el proyecto de Plan estratégico para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia en Cox, anualidad 2022, denominada “La voz de la infancia y adolescencia”

Considerando la necesidad de iniciar el diagnóstico y el plan estratégico para garantizar los derechos de la infancia como instrumento estratégico, lo cual viene recogido en la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia, en su Título V capítulo I Artículo 169, siendo competencias de las entidades locales, de acuerdo con la normativa de régimen local, las siguientes en materia de derechos de la infancia y adolescencia:

a) Elaborar y aprobar el correspondiente instrumento de planificación de la política transversal en esta materia.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar presentar la solicitud de subvención al amparo de la convocatoria de subvenciones dirigidas a programas de promoción de los derechos de la infancia y de participación infantil para el ejercicio de 2022. Publicado en el DOGV nº 9255 de fecha 13.01.2022, por un importe de 5.000.- euros

SEGUNDO: Facultar a la alcaldía para dictar cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.

VIGESIMOSEGUNDO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE EMPLEO MEDIANTE LA CONFECCIÓN DE ITINERARIOS INDIVIDUALIZADOS Y PERSONALIZADOS DE EMPLEO, PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 45 AÑOS INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO, EN SITUACIÓN LABORAL DE NO OCUPADAS, CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022, EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021, DEL CONSELLER DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 23 DEL DECRETO LEY 6/2021, DE 1 DE ABRIL, DEL CONSELL, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES FINANCIERAS POR INSTRUMENTOS EUROPEOS PARA APOYAR LA RECUPERACIÓN DE LA CRISIS CONSECUENCIA DE LA COVID-19. (EXPEDIENTE GESTIONA N° 195/ 2022).

Vista la Resolución de 22 de diciembre de 2021, del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan, mediante tramitación anticipada, las subvenciones destinadas a la financiación de las inversiones del componente 23 (Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo), inversión 4 <Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad>, línea de inversión “Colectivos vulnerables”, dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia para personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años (DOGv Nº.9245 de 29/12/2021), por la que se desarrolla el artículo 23 del Decreto Ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financieras por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19, en relación con el artículo 160.4 b) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat,



de Hacienda Pública, del Sector Público instrumental y de Subvenciones, y habiendo emitido informe por la Abogacía de la Generalitat, así como por la Intervención Delegada en Labora de la Intervención General.

Visto que las acciones se configuran como “*Confección de Itinerarios individualizados y personalizados de empleo para personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años inscritas como demandantes de empleo, en situación laboral de no ocupadas, en los Espai Labora de la Comunitat Valenciana*”.

Visto que, a tenor de la convocatoria, podrán ser entidades beneficiarias promotoras de estos Programas de Itinerarios individualizados, en las condiciones establecidas en la convocatoria, las Entidades Locales en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

Visto que el Ayuntamiento de Cox tiene experiencia en Programas de empleo-formación al haber ejecutado estos Programas desde el año 2004 hasta la fecha. En la actualidad, está en marcha el Taller de Empleo “Virgen del Carmen XIII” (FOTAE/2021/31/03), así como la segunda etapa de la Escuela de Empleo “Virgen de las virtudes IV” FETFO 2021/16/03.

Vistas las acreditaciones y homologaciones de las instalaciones municipales para varios Certificados de Profesionalidad en diferentes especialidades, familias profesionales y niveles de cualificación.

Visto que para este Proyecto la cuantía de subvención solicitada al SERVEF es de 90.000 € (Formación: 28.800 €; Orientación: 45.000 €; Becas personales: 16.200 €), e incluyen como los conceptos subvencionables tanto los sueldos y Seguridad Social del docente a contratar, como una póliza de seguro de accidente y responsabilidad civil para los participantes, así como el material de formación para su correcta ejecución durante la duración del Programa estimada en ocho meses.

Visto que el Ayuntamiento de Cox se obliga a financiar aquella parte del coste del proyecto no subvencionable; y que así mismo la entidad promotora se obliga a hacer frente a todos los gastos subvencionables (nóminas, seguridad social, materiales de formación, etc.) mientras no perciba el ingreso por parte de LABORA-SERVEF del anticipo de la subvención concedida.

Considerando que la ejecución del Programa podría ser entre los ejercicios presupuestarios 2022-2023.

Considerando la necesidad actual de formar y dar empleo a los trabajadores desempleados, mayores de 45 años, del municipio de Cox.

Por lo tanto, se acuerda:

Primero.- Solicitar a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo la subvención para la realización de proyectos integrales de empleo mediante la confección de itinerarios individualizados y personalizados de empleo, para personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años inscritas como demandantes de empleo, en situación laboral de no ocupadas, con cargo al ejercicio presupuestario 2022, en aplicación de la Resolución de 22 de diciembre de 2021, del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se desarrolla el artículo 23 del Decreto Ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financieras por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19, siendo la fecha de finalización el día 15/02/2022;



La subvención solicitada será para 1 grupo de 15 personas desempleadas, con su correspondiente docente y auxiliar administrativo.

La solicitud de subvención será por un importe total por todos los conceptos subvencionables de de 90.000 € (Formación: 28.800 €; Orientación: 45.000 €; Becas personales: 16.200 €).

Segundo.- Comprometerse a en caso de concesión de la subvención solicitada consignar en los presupuestos del Ayuntamiento de Cox, mediante el mecanismo oportuno, las aplicaciones presupuestarias de gasto que sean necesarias para hacer frente en plazo a los pagos de sueldos, seguridad social, materiales, tanto subvencionados como de aportación municipal, y otros que conlleve el Proyecto, según la Resolución de concesión de la subvención.

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de dicha solicitud de subvenciones, así como de la restante documentación y gestiones referidas a la tramitación, ejecución de estas Ayudas, aprobación del gasto que éstas representan, y a la posterior contratación de aquellos trabajadores conforme a los establecido por LABORA-SERVEF para estos programas.

VIGESIMOTERCERO.- SOLICITAR SUBVENCIÓN DIRIGIDA A FORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO 2022 (Expte Gestiona 180/2022).

Vista la resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la que se convoca la concesión de subvenciones sin ánimo de lucro, así como a entidades locales de la Comunitat Valenciana, para la formación, divulgación y otras actuaciones en materia de responsabilidad social durante el ejercicio de 2022. Publicado en el DOGV nº 9237 de fecha 17.12.2021.

Vista la memoria para la estrategia local en materia de Responsabilidad Social de Cox.

Considerando la necesidad de elaborar una planificación ordenada de los objetivos de los grupos de interés que operan en el municipio, con la promoción del Ayuntamiento de Cox en materia de Responsabilidad Social. De este modo, y siguiendo una estrategia definida previamente, el municipio podrá jugar un doble perfil: creador de sinergias y realizador.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar presentar la solicitud de subvención al amparo de la convocatoria de subvenciones dirigidas a programas de promoción de los derechos de la infancia y de participación infantil para el ejercicio de 2022. Publicado en el DOGV nº 9255 de fecha 13.01.2022, por un importe de 5.000.- euros.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de aportar la cantidad necesaria para sufragar la parte del coste del plan de actuación o actuaciones que no quede cubierta ni con la subvención que pueda otorgarse en virtud de la convocatoria ni con otras ayudas públicas o privadas que puedan obtenerse, y el compromiso de dar la adecuada publicidad a la financiación que pueda obtenerse en el ámbito de la convocatoria, en cualquier promoción que se efectúa de la actuación o actuaciones subvencionables

TERCERO: Facultar a la alcaldía para dictar cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.



**VIGESIMOCUARTO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR
PARA EL JURADO DEL “XXIX CONCURSO NACIONAL DE
INTERPRETACIÓN MUSICAL VILLA DE COX” Y “XV CONCURSO
NACIONAL DE CÁMARA VILLA DE COX” (Expte Gestiona nº 189/2022).**

Con relación al expediente nº 189/2022 de contratación menor de servicio de jurado para el “**XXIX Concurso Nacional de Interpretación Musical Villa de Cox**” y “**XV Concurso Nacional de Música de Cámara Villa de Cox**”. El objeto de contratación consiste en contratar un jurado para los eventos citados, programados para el 13/02/2022, con un presupuesto de 3.000,00.- euros, y un plazo de servicio de un día, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la Teniente Alcalde, de fecha 28 de enero de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros.

2º. Informe de necesidad emitido por la Teniente Alcalde, de fecha 28 de enero de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 28/01/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria: 334.226.12.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en la contratación de jurado para el “XXIX Concurso Nacional de Interpretación Musical Villa de Cox” y “XV Concurso Nacional de Música de Cámara Villa de Cox”, a la empresa Agrupación Musical Thinking Brass. con NIF nº G-54984638, por un importe 3.000,00.- €, y con un plazo de servicio de un día.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 334.226.12 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución del mismo presentadas por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el [artículo 118.3](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP 2017-, en su redacción dada por el [RD-ley 3/2020](#), y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato privado en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el [artículo 63.4](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto,



duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Ejercerá las facultades de responsable del contrato la Concejalía de Juventud.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

VIGESIMOQUINTO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA EL CATERING DEL “ACTO DE BIENVENIDA DEL NUEVO OBISPO DE ORIHUELA-ALICANTE MONSEÑOR D. JOSÉ IGNACIO MUNILLA AGUIRRE EN EL MUNICIPIO DE COX” (Expte Gestiona nº 190/2022).

Con relación al expediente nº 190/2022 de contratación menor de servicio de catering para el “**acto de bienvenida del nuevo Obispo de Orihuela-Alicante Monseñor D. José Ignacio Munilla Aguirre en el municipio de Cox**”. El objeto de contratación consiste en contratar una empresa que realice el catering, con un presupuesto de 7.000,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de servicio de un día, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por el Alcalde, de fecha 28 de enero de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

2º. Informe de necesidad emitido por la Alcaldía, de fecha 28 de enero de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 28/01/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria: 912.226.01

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en la contratación de catering para el “acto de bienvenida del nuevo Obispo de Orihuela-Alicante Monseñor D. José Ignacio Munilla Aguirre en el municipio de Cox”, a la empresa Mesón Restaurant D’Manuel S.L. con NIF nº B-54236344, por un importe 7.000,00.- €. IVA: 1.470,00.- €. Total: 8.470,00.- € y con un plazo de servicio de un día.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 912.226.01 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución del mismo presentadas por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30



días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el [artículo 118.3](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el [RD-ley 3/2020](#), y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato privado en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el [artículo 63.4](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Ejercerá las facultades de responsable del contrato la Concejalía de Juventud.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

VIGESIMOSEXTO.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR PARA EL CATERING DEL JURADO DEL “XXIX CONCURSO NACIONAL DE INTERPRETACIÓN MUSICAL VILLA DE COX” Y “XV CONCURSO NACIONAL DE MUSICA DE CAMARA VILLA DE COX”, Y PARA EL CONCIERTO DE LA ORQUESTA ADDA SIMFONICA (Expte Gestiona nº 191/2022).

Con relación al expediente nº 191/2022 de contratación menor de servicio de catering para el jurado del “**XXIX Concurso Nacional de Interpretación Musical Villa de Cox**” y “**XV Concurso Nacional de Música de Cámara Villa de Cox**” y para el concierto de la **Orquesta ADDA SIMFÒNICA**. El objeto de contratación consiste en contratar una empresa que realice el catering, con un presupuesto de 3.700,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de servicio de dos días, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la Teniente Alcalde, de fecha 28 de enero de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

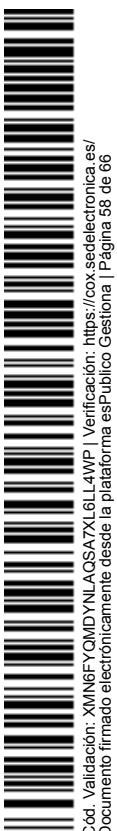
2º. Informe de necesidad emitido por la Teniente Alcalde, de fecha 28 de enero de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 28/01/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria: 334.226.12

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en la contratación de catering para el jurado del “XXIX Concurso Nacional de Interpretación Musical Villa de Cox” y “XV Concurso Nacional de Música de Cámara Villa de Cox” y para el concierto de la Orquesta ADDA SIMFÒNICA, a



Raquel López Castillo, propietaria del restaurante La Barra del Auditorio, por un importe 3.700,00.- €. IVA: 777,00.- €. Total: 4.477,00.- €. y con un plazo de servicio de dos días.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 334.226.12 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución del mismo presentadas por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato privado en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Ejercerá las facultades de responsable del contrato la Concejalía de Juventud.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

VIGESIMOSÉPTIMO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA EL ALQUILER DE SILLAS Y MESAS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES PROGRAMADOS PARA 2022. (Expte Gestiona nº 188/2022).

Con relación al expediente nº 188/2022 de contratación menor de servicio de alquiler de sillas y mesas para los diferentes eventos culturales programados para 2022. El objeto de contratación consiste en contratar una empresa que realice el alquiler del material, con un presupuesto de 8.712,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de servicio de un año, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la Teniente Alcalde, de fecha 28 de enero de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

2º. Informe de necesidad emitido por la Teniente Alcalde, de fecha 28 de enero de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 28/01/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria: 338.226.09

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía,



competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en la alquiler de sillas y mesas para los diferentes eventos culturales programados para 2022, a la empresa ALQUILERES EL REDONDO, con CIF P0305800E, por un importe 8.712,00.- €. IVA: 1.829,52.- €. Total: 10.541,52.- €. y con un plazo de servicio de un año.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 338.226.09 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución del mismo presentadas por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato privado en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Ejercerá las facultades de responsable del contrato la Concejalía de Juventud.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

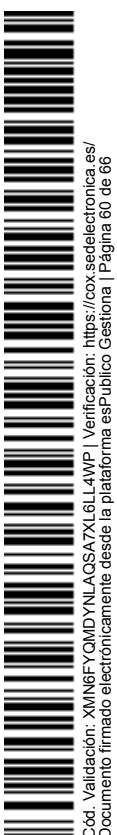
VIGESIMO OCTAVO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 1/2022 IR DE MODIFICACION DE CREDITOS POR INCORPORACION DE REMANENTES DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE 2022(GES144/2022).

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2021 susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos de 2022, provenientes de créditos que amparan compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio anterior y con la existencia de recursos financieros suficientes para financiar la modificación de créditos, de conformidad con el artículo 47.1 del Real Decreto 500/1990, que coincide con lo esencial con el 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales(Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo), y la Base de Ejecución nº 11ª.-5 del Presupuesto General de 2022.

Se acuerda:

Primero. - Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 1/2022 IR mediante incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior, con el siguiente desglose;

**CRÉDITOS QUE SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE 2021
GASTOS**



<i>Aplicación Explicativo</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Recurso Financiación</i>	<i>Mod. Gastos</i>	<i>Texto</i>
241 13103	2021 3	INCORPORACIÓN DE	163.298,01	
SALARIOS ESCIV		DE REMANENTES DE		
LABORAL ESCIV 1		DE CRÉDITO		
TEMPORAL				
241 160.00	2021 3	INCORPORACIÓN DE	25.537,15	S.
SOCIAL ESCIV		DE REMANENTES DE		
LABORAL ESCIV 1		DE CRÉDITO		
TEMPORAL				
241 221.99	2021 3	INCORPORACIÓN DE	28.172,27	
MATERIALES		DE REMANENTES DE		
MATER	ESCIV 1	DE CRÉDITO		
SUBVENC				
SUBVENCION.				
SUMA TOTAL			217.007,43	

A) RECURSOS FINANCIEROS

INGRESOS

<i>Aplicación Texto Explicativo</i>	<i>Proyecto</i>	<i>R.F.</i>	<i>Mod.</i>
45081	2021 3	Ingresos	
SUBVENCIÓN ESCIV		Q4601048D C.I.	50.226,53
SUBVENCIONES DE	ESCIV 1		
2ª ETAPA			
INEM			
SERVEF			
977010			
RTGG AFECTADO	2021 3	RTGG AFECTADO	166.780,90
RTGG AFECTADO			
	ESCIV 1		
SUMA TOTAL			217.007,43

VIGESIMONOVENO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y PEQUEÑO UTILAJE PARA LA ESPECIALIDAD DE ALBAÑILERÍA DEL TALLER DE EMPLEO VIRGEN DEL CARMEN XIII (Expte Gestiona nº 158/2022).

Con relación al expediente nº 158/2022 de contratación menor del suministro de herramientas y pequeño utilaje para la especialidad de albañilería del taller de empleo “Virgen del Carmen XIII”, con un presupuesto de 2.285,82- euros, IVA excluido y, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la concejalía de parques y jardines, de fecha 07/02/2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el



objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

2º. Informe de necesidad emitido por esta concejalía, 07/02/2022 (art. 118.1 LCSP 2017).

3º. Informe de Intervención de fecha 07/02/2021, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de herramientas y pequeño utillaje de la especialidad de albañilería para alumnos y docente del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XIII” del Ayuntamiento de Cox, a la mercantil Ferretería Rocamora, por un importe de 2.285,82 .- euros IVA excluido, lo que hace un total de 2.765,84.- euros.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 241.221.98 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada el suministro, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

TRIGÉSIMO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO ANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL TALLER DE EMPLEO VIRGEN DEL CARMEN XIII (Expte Gestiona nº 153/2022).

Con relación al expediente nº 153/2022 de contratación menor del servicio anual de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud para el personal del taller de empleo “Virgen del Carmen XIII”, con un presupuesto de 1.617.- euros, IVA excluido y, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la concejalía de parques y jardines, de fecha 8/02/2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

2º. Informe de necesidad emitido por esta concejalía, 8/02/2022 (art. 118.1 LCSP 2017).



3º. Informe de Intervención de fecha 8/02/2021, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor del servicio anual de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud para el personal del taller de empleo “Virgen del Carmen XIII”, a la empresa Segurlab, por un importe de 1.617.- euros IVA excluido, lo que hace un total de 1.739,85- euros.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 151.227.99 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada el suministro, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

TRIGESIMOPRIMERO.- ADJUDICACIÓN 8CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES OBRAS DE PAVIMENTADO DE ACERAS EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO DE COX (Expte Gestiona nº 179/2022).

Con relación al expediente nº 179/2022 de contratación menor del suministro de en el suministro de materiales para las obras de pavimentado de aceras en diversas calles del municipio de Cox, que llevarán a cabo los alumnos del Taller de empleo “Virgen del Carmen XIII” de la especialidad de Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización, con un presupuesto de 7.510,77.- euros, IVA excluido y, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la concejalía de parques y jardines, de fecha 10/02/2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

2º. Informe de necesidad emitido por esta concejalía, 10/02/2022 (art. 118.1 LCSP 2017).

3º. Informe de Intervención de fecha 10/02/2021, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía.



Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de suministro de materiales para las obras de pavimentado de aceras en diversas calles del municipio de Cox, que llevarán a cabo los alumnos del Taller de empleo “Virgen del Carmen XIII” de la especialidad de Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización, a la mercantil Hermanos Rives Franco, S.L. por un importe de 7.510,77.- euros IVA excluido, lo que hace un total de 9.088,03.- euros.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 151.221.99 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada el suministro, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

TRIGESIMOSEGUNDO.- OBRAS DE REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN AVENIDA ANDALUCÍA, LOS JABONEROS DE COX (ALICANTE), CON CARGO AL FONDO DE RENOVACIÓN. (Expediente Gestiona N° 139/2022).

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día diez de noviembre de dos mil veinte, adoptó el siguiente acuerdo: “PRIMERO.- Aprobar la ampliación/prórroga y modificación del contrato/concesión de “Gestión del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del municipio de Cox (Alicante)”, adjudicado definitivamente a Aquagest Levante, S.A., por acuerdo plenario de fecha 2 de junio de 2009, que presta actualmente con la denominación de Hidraqua, Gestión Integral de Aguas del Levante, S.A., en los siguientes términos: 1.E).- FONDOS DE RENOVACIÓN.- Se crea el denominado “Fondo de Renovación” para obras en las infraestructuras de los servicios de Agua y Saneamiento, por importe de 20.000 euros anuales para el ejercicio 2020, actualizable anualmente según la variación del IPC de forma simultánea con cada actualización ordinaria de las tarifas. Durante los 5 años de ampliación de la duración del contrato se incrementará este fondo de renovación para obras de Agua y Saneamiento en un importe de 46.933,80 euros anuales fijos.”

Visto el Informe del Ingeniero Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cox (Alicante) de fecha 4 de febrero de 2022 por el que:

“A petición de la Alcaldía, al respecto de la solicitud presentada por D. Francisco Javier Rives Ros con DNI – 48462228D para conectar nuevamente su acometida con el alcantarillado, se me requiere informe técnico sobre presupuesto de



ejecución de obras de reposición de red de alcantarillado para ejecución por la concesionaria del servicio y a cargo del fondo de renovación, y en base a lo cual,

1.- Atendiendo a las condiciones del “CONTRATO/CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COX”, sobre la ejecución de obras a cargo del Fondo de Renovación, informo siguiente:

1.1.- Compensar el resultado negativo de aproximadamente (-) 40.000€ con los fondos de renovación de los dos primeros años, 2020 y 2021.

1.2.- Atendiendo a los FONDOS DE RENOVACIÓN, se crea el denominado “Fondo de Renovación” para obras en las infraestructuras de los servicios de Agua y Saneamiento, por importe de 20.000 euros anuales para el ejercicio 2020, actualizable anualmente según la variación del IPC de forma simultánea con cada actualización ordinaria de las tarifas. Como resultado de actualización del fondo de renovación, se determina en la tabla siguiente: IPC periodo anterior PERIODO FONDO DE RENOVACIÓN DEL PERIODO ACTUACIÓN - Septiembre 2019 – Agosto 2020 20.000,00 € Compensado por condiciones del contrato - 0,6 % Septiembre 2020 – Agosto 2021 19.880,00 € Compensado por condiciones del contrato + 3,4 % Septiembre 2021 – Agosto 2022 20.555,92 € Pendiente de asignar obra

1.3.- Dado que el Fondo de Renovación de los dos primeros años (anualidad 2019-2020 y 2020- 2021), son objeto de compensación dentro del estudio económico del contrato. En la actualidad, se dispone de un fondo de renovación de 20.555,92€.

2.- Atendiendo a las obras “OBRAS DE REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN AVENIDA ANDALUCÍA, LOS JABONEROS DE COX (ALICANTE)”, informo lo siguiente:

2.1.- Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como SUELO URBANO DOTACIONAL VIARIO DEL RBU perteneciente a la Red Viaria Local (V.), según Plan General de Ordenación Municipal Urbana (fecha de aprobación definitiva por el C.T.U. el 04/11/1999).

Las obras subterráneas de este tipo de suelos son compatibles con el planeamiento.

2.2.- Que para la ejecución de estas obras, al respecto de la disponibilidad de los terrenos se precisa autorización de titulares de la parcela con referencia catastral nº 4138910XH8243N0001DO.

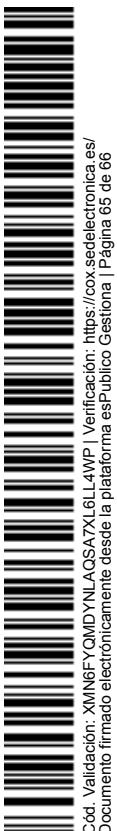
2.3.- Que el presupuesto de ejecución asciende a 21.956,18 € IVA incluido.

3.- Que actualmente la red de saneamiento que da servicio a calle Andalucía nº5 es precisa reponer de manera URGENTE, puesto que dicho inmueble no tiene alternativa de evacuación.

En conclusión, se informa FAVORABLEMENTE las obras de reposición de red de alcantarillado en Avenida Andalucía, los Jaboneros Cox (Alicante), con cargo al fondo de renovación conforme a las condiciones del contrato/concesión de la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento del Municipio de Cox. En todo caso, el exceso o defecto del importe final de ejecución de la certificación de la obra, será acumulado al Fondo de Renovación del próximo periodo.”

En base a lo anterior, se acuerda:

Primero. - Aprobar la solicitud de la realización de las obras de reposición de red de alcantarillado en Avenida Andalucía, los Jaboneros Cox (Alicante), con cargo al fondo de renovación conforme a las condiciones del contrato/concesión de la



gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento del Municipio de Cox. En todo caso, el exceso o defecto del importe final de ejecución de la certificación de la obra, será acumulado al Fondo de Renovación del próximo periodo.

Segundo. – Designar como Director de las obras al Ingeniero Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cox (Alicante), D. Isidro Ruiz Rodes.

Tercero. – Dar traslado a Hidraqua para que se proceda a la ejecución de las obras de reposición de red de alcantarillado en Avenida Andalucía, los Jaboneros Cox (Alicante).

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las diez horas y quince minutos del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.